



S E R M O N

E N L A S H O N R A S

F V N E R A L E S , Y E X E Q V I A S

M A G E S T V O S A S Q V E A L

inclito Rey D. Fernando el Catolico le celebró, y

hizo en veynte y quatro de Enero deste presente

año de mil y seyscientos y cincuenta, el ilustrissi-

mo Cabildo Ecclesiastico de la muy leal Ciudad

de Granada (con asistencia del seglar nobilif-

simo) en su muy insigne Catedral, santa

y Apostolica Metropolitana

Iglesia.

P R E D I C O L O

EL PADRE Fr. ANDRES DE GRANADA,

Religioso del Orden de N. P. S. Francisco de Capuchinos,

Lector de Teologia Escolastica, y Guardian que ha sido

en esta Prouincia de Andaluzia, de la qual es

hijo, y natural de Granada.

D E D I C O L O

Al mesmo Cabildo Ecclesiastico.

Conlicencia en Granada. Por Baltasar de Bolibar, y Francisco San-

chez, en la calle del Correo Viejo. Año de 1650.

NOTICE

The following information is being provided to you for your information and to assist you in making a decision regarding the proposed project. The project is located at [illegible] and is being proposed by [illegible]. The project consists of [illegible] and is expected to be completed by [illegible]. The project will have the following impacts on the environment: [illegible]. The project is subject to the following conditions: [illegible]. If you have any questions or concerns regarding the project, please contact [illegible] at [illegible].

Very truly yours,

[illegible signature]

APROBACION DE EL PADRE

Fr. Pablo de Granada, Predicador del Orden de Capuchinos, y Guardian que ha sido en esta Prouincia de Andaluzia.

POR orden, y expresso mandato de nuestro Reuerendo Padre Fr. Manuel de Granada, Predicador, y Guardian del Conuento de Capuchinos de laen, Definidor, y Vicario Prouincial desta Prouincia de Andaluzia, &c. He visto, y con cuydado leydo, si con atencion, y gusto particular oí el Sermon que predicò en la ianta Iglesia Cathedral de Granada el P. Fr. Andres de Granada, Lector que ha sido de Teologia Escolastica, y Guardian en esta Prouincia, a las honras, y felices memorias de nuestro Catolico Rey don Fernando, de cuyas virtudes, y hechos admirables haze vn gustoso Panegirico, para que a los Principes, que se precian de sucederle, se alienten a imitarle, obseruando el mandato Divino, que por el Eclesiastico ordena, que antes de la fatal muerte a ningun hombre se alabe: *Ante mortem ne laudes hominem quenquam.*

Y aduirtiendo en la sentecia S. Ambrosio inferre de ella, que tacitamente manda se le consagren las alabanzas despues de difunto: *Tanquã si diceret: lauda post mortem, magnifica post consummationem.*

Eccles. xij.

*D. Ambro.
in natal. S.
Eusebij.*

tionem. Y dándole la causa, por que despues de res-
dir en los olvidos de vn sepulcro, se ha de alabar
a quien en la vida no, mereciendo la vida los elo-
gios en la muerte? Nos responderá, que porque
entonces, ni al que alaba le puede mouer adula-
cion, ni lisonja, ni al que es alabado el ciõ, ò so-
beruia: *Duplici ratione ex causa vitii est homini me-
morie laude in dare, quam vitie, vt illo potissimum tem-
pore merita sanitatis extollas, quando ne laudantem adu-
latio mouet, nec laudatum tentat elatio.*

D. Ambro.
vbi sup.

Y lo mesmo me mueue a mi a no dexar cor-
rer la pluma en las alabanças, assi desta oracion
funebre, como del anterior. Pues lo estudioso, lo
aplicado, lo docto, lo versado en Divinas, y hu-
manas letras, y adequado al sugeto del Catolico
Rey, y Reyno de Granada, que ostenta en este
estudioso desvelo, merecia mayores aplausos, y
dilatados volumines: pues aunque su modestia
no anhele por alabanças humanas; por el mes-
mo caso le son deuidas, quanto a mi mesmo pro-
nechosas, pues anhelaré por imitar a quien ala-
bo. Assi lo demostrò S. Agustin: *Laus humana non
appetit a sapiente, sed subseq. qui debet sapiente m, & rectè
facientem, vt illi proficiant, qui imitari possunt, quod
laudant.*

D. August.
*de serm. Do-
min. in mon-
te.*

Alabe el P. Fr. Andres de Granada a nuestro
Catolico, e inuicto Rey don Fernando, despues
de

de los peligros desta vida. Predique con seguridad sus virtudes, refiera la felicidad del que navegando este proceloso mar del mundo, llegó a el puerto deseado. Publique de tan soberano Capitan la virtud, y esfuerço; pero sea todo quando ha conseguido el triunfo; que assi nos enseña S. Ambrosio deve hazerlo el Predicador acertado: *Lauda ergò post pericula: prædica securum: laudâ nauigantis felicitatem, sed cum peruenerit ad portum, lauda Ducis virtutum, sed cum perductus est ad triumphum.* Y yo aprendiendo lo que devo hazer en ocasion semejante, certifico no he hallado en este Sermon cosa que contradiga a la obligacion Catolica, y buenas costumbres, demostrando quales deuan ser las de los Principes que se precian de Catolicos; y assi seguramente se deve dar a la Imprenta, condecediendo con quien lo ha pedido. Assi lo siento. En este Conuento de S. Iuan Bautista de Capuchinos de la ciudad de Granada a 13. de Febrero de 1656. años.

S. Ambrosij
vbi supra.

Fr. Pablo de Granada.

APRO.

A PROVAACION DEL REVERENDO
Padre Fr. Geronimo de Granada, Predicador
del Orden de Capuchinos, Difinidor, y Cus-
todio que ha sido otras vezes desta Prouin-
cia de Andaluzia, y al presente Guardian del
Conuento de Granada.

POR comission, y orden de nuestro Reverendo Pa-
dre Fr. Manuel de Granada, Vicario Prouin-
cial, Difinidor de esta Prouincia, y Guardian de
su Conuento de Frayles Capuchinos de Laen; con mil gu-
stos he leydo el Sermou de horas, que predicò en la san-
ta Iglesia de esta Ciudad de Granada a los dos Cabildos
el Padre Fr. Andres de Granada, Lector que fue de Teo-
logia Escolastica, y diuersas vezes Guardian, y hallo,
que quien renueua felizes memorias de tan inclitos, Ca-
tolicos, y santos Reyes, es digno de que la suya en este Ser-
mon se de a la Estampa; y assi le juzgo por merecedor
de la licencia que pide, siendo como es el Sermou ajusta-
do en todo a toda buena doctrina de sagrada Escritura, y
Santos, traydos muy al intento, y con agudeza explica-
dos. Esto me parece. En Granada a 24. dias del mes de
Febrero de 1650. años.

Fr. Geronimo de Granada
Guardian.

LICENCIAD DEL PADRE

Vicario Prouincial.

FR. Manuel de Granada, Vicario Prouincial de los Frayles Capuchinos desta Prouincia de Andaluzia, Definidor de ella, y Guardian de el Conuento de laen; por auer tenido informe de las muchas instancias que personas de obligacion, graues, y doctas, le han hecho al Padre Fr. Andres de Granada, Predicador de nuestro Conuento de los Capuchinos de Granada, y Lector que ha sido de Teologia Escolastica, para que imprima el Sermon que predicò en veynte y quatro de Enero de 1650. en la Iglesia mayor de Granada, con asistencia de los dos Cabildos, a las honras, y exequias del Catolico Rey don Fernando, aunque yo me hallé presente, y le oí con mucho gusto, por guardar el orden, y estilo que en nuestra Sagrada Religion se tiene acerca de esto, les cometi la aprouacion de dicho Sermon a el Reuerendo Padre Fr. Geronimo de Granada, Definidor, y Custodio que ha sido diuersas vezes en esta nuestra Prouincia, y Guardian que aora es al presente de Granada, y al Padre Fr. Pabio de Granada, Predicador de el Conuento nuestro de ella. Y auiendo visto sus censuras y aprouaciones: por
la

En presente se damos licencia a dicho Padre Fray Andres de Granada, para que pueda imprimir dicho Sermón de honras Reales. Dada en nuestro Convento de Granada en 15. de Febrero de 1650. años.

Fr. Manuel de Granada
Vicario Prouincial.

Por mandado de N. R. P. V. Prouincial.

Fr. Blas de Granada
Secretario.

APRO.

**APROVACION DEL PADRE
Maestro Fr. Christoual Serrano, de la Orden
de Predicadores.**

HE visto por orden del señor Prouisor, Vicaio General deste Arçobispado, y le he leydo con un pequeño gusto este Sermon, que predicò en las honras Reales que hizo esta S. Iglesia Catedral Metropolitana al Serenissimo y Catolico Rey nuestro señor D. Fernando de gloriosa memoria, el M. R. P. Fr. Andres de Granada, Capuchino, Lector de Teologia Escolastica; y assi de su erudicion, como de la eloquencia, y espiritu, hallo que se verifica lo que Seneca dize en la epist. 60. de otro eminente Orador: Loquetis quantum uis, & plus significas quam loquetis. Cumplió sin duda con todas las obligaciones de Orador Christiano, significadas en las granadas, y sonoros instrumentos de la simbria en la vestidura Sacerdotal, en que Arnoldo (tract. 7. de uerbis) entendió las calidades de la predicacion Euangelica: *Vt flores à uerbis mutuentur intellectus claritatem, & uerba à floribus pulchritudinem.* La erudicion moral, y la moralidad erudita, tan vnido todo, y engazado, que es dificil juzgar en que sea mas eminente, y assi deue darse a la estampa, y por que no contiene cosa alguna contra nuestra S. Fe Catolica, y buenas costumbres. Assi lo juzgo eu S. Cruz el Real de Granada a 17. de Febrero 1650.

Seneca.

Fr. Christoual Serrano M.

B

APRO.

APROBACION DEL DOCTOR DON
Luis Tello y Olivares, Canonigo Magistral de Lec-
tura en la S. Iglesia Metropolitana de Granada, Ca-
tedratico de Prima de Escritura en su Vniuersidad,
Calificador del S. Oficio, Iuez Ordinario en las cam-
sas de Fè del Arçobispado de Toledo en la Inquisiciõ
de Granada.

DE orden del seño, Doctor Don Agustín
de Castro Vazquez, Canonigo Docto-
ral de esta S. Iglesia, Vicario General,
&c. He visto el Sermon, que con tanto aplauso
predicò, y oì con sumo gusto a 24. de Enero en
esta Metropolitana Iglesia el P. Fr. Andres de
Granada, Lector de Teologia Escolastica, y en
el no hallo cosa que pueda aduertir el clerupulo,
ni híscalear la calumnia; antes siendo vn epi-
tome copioso de humanas, y Diuinas letras: el
Escripturario hallará que aprender, solidez y
contextura: el estudioso erudicion galante, pei-
nado, y dulce estilo el eloquente: enseñanza el
deuoto, y que alabar todos, viniendole a justa-
do en cornio del Autor a la Patria que estima, al
tronco donde deciendo, a la Religion tan santa
que professa, a la ocupacion que ilustra; y a las
muchas letras que alcanza, el elogio de Castor
doro:

*dora: Unde famam capiat humanitas in te geminata
 sedent, Patria, genus, instituta praeclara eloquens erudi-
 cio. Y así juzgo merece la licencia que pide, por
 que no contiene cosa alguna contra nuestra san-
 ta Fé Católica, y buenas costumbres, y será de
 utilidad, y no pequeña enseñanza a los que le
 leyeren. Granada y Febreo diez y siete de mil
 y seyscientos y cincuenta años.*

*Doctor D. Luys Tello
 y Olivares.*

L I C E N C I A

NOS el Doctor D. Agustín de Castro Vazquez,
Canonigo Doctoral desta S. Iglesia Metropo-
litana de Granada, Prouisor, Luez, Oficial, y
Vicario General deste Arçobispado por el Illustrissimo Je-
ñor D. Martin Carrillo y Aldrete, Arçobispo de Grana-
da, del Consejo de su Magestad, &c. Auendo visto las cõ-
suras, y aprouaciones que el Doctor D. Luys Tello y Oli-
uares, Canonigo Magistral de dicha S. Iglesia, y el P. M.
Fr. Christoual Serrano del Orden de Predicadores, resi-
dente en este Real Conuento de S. Cruz de Granada, dã
al Sermon que predicò en dicha Iglesia mayor a las hon-
ras del Rey D. Fernando el Catolico, el P. Fr. Andres
de Granada, Lector de Teologia Escolastica, del Orden
de Capuchinos, le damos licencia para que lo pueda im-
primir. Dada en esta dicha Ciudad en 16. de Febrero
de 1650.

Doctor Castro.


Por mandado del señor Prouisor

Iuan Bernardo, Notario.

DE:

DEDICATORIA.

Señor.


RVDENCIA es grande temer mucho quien habla; y mayor cordura temer mas quien escribe: porque no puede vivir sin sustos quien nana. Y en el docto sentir de S. Basilio, la voz, ò la estampa, que publica propios conceptos, y estudios; es como el navio expuesto a las borrascas del proceloso mar, que ni con los mas diestros Pilotos escusa peligros, ni en las mayores bonanças vive seguro de riesgos muy còtinuos. Conociendo yo, pues, los muchos con que este Sermón (que V. S. me mandó predicar) sale a luz, me vi tã cercado de temores, y rezelos, que por no faltar (negandolo a la impresion) a obediencias superiores, y a ruegos amigables, ni verle çoçobrar en descortesias fortunas, de los envidiosos emulos, y mordazes calumniadores: determiné solicitarle amparo, y defensa en algun illustre Heroe, y magestuoso Mecenas, que de todo peligro y riesgo me le asegure. Y como esta

*S. Basil. in
Deuterono-
mio.*

esta funebre Oracion, y Panegirico exequioso,
 es vna publicació loable de las honras que V. S.
 con tanto afecto y volúntad haze todos los año.
 a las felices memorias de quien le dió el glorios
 so principio de su noble ser, y la honró tanto
 que fue la inclita Magestad de nuestro muy Ca,
 tolico Rey Don Fernando (que el Cielo dé mu
 cha gloria) juzgué (luego que me vi forçado, y
 compelido, a le dar a la estampa) que auia halla
 dole dueño (y es V. S.) en quien qued se hon
 rado mi desvelo, defendida mi Oracion, y logra
 do mi deseo: porque si el de los que escriuen (aun
 que sean tan pequeños trabajos como el mio)
 es el luzimiento dellos: quien puede asegurar
 le mejor que V. S. pues es resfulgente Sol, que
 ilumina los opacos Orbes de nuestro Emisferio
 Granadino. E Ho es claro, y está muy cierto, no
 pazezca lisonja: averigüense las causas, y se co
 nocerán ser vnos los efectos. Los rayos, digo, de
 tanta luz, que ostenta magestuoso y graue (assi
 en letras, como en virtud) el resplandeciente
 Sol de esse Cabildo Eclesiástico, sin segundo en
 esto, que por ser tan averiguado, le contemplo
 a V. S. Sol, cuya propiedad (segun el criuó
 Honorio Augustoduno) es *luzis solo, ò hazer
 ventajas a las otras luzes: Sol, vel Phebus, inde di
 ctus, quod solus luceat, vel quod sit super omnia lucens.*
 Esto

Honor. A-
 gust. de phi-
 los. mundi,
 c. 72.

Este me dió animo para ofrecer, y consagrar
 a V. S. este Sermón, que si bien es corta ofren-
 da para tamaño, y tan illustre señor: no ay duda
 sino que, ó por la materia, ó por ser munusculo
 de suyo del ingenio (cuyas dadiuas alcançan
 con los discretos mayor aficion) podré assegu-
 rar los amparos, y defensas que para el yo necesi-
 sito (porque no ay donde mejor pueda emplear
 sus patrocínios el valor de V. S. que por em-
 pleos de la razon.) Y ya que nada baste por lo
 menos, recabarè yo assi opiniones de mi afecto:
 pues ofrecer vno lo que puede (como yo a
 V. S. le ofrezco esta niñeria) en el ponderar de
 Saluiano, es a lo que mas llega la mayor demo-
 stracion de vna fineza: *Totum reddere videmur, si
 totum quod possumus reddere curamus.* La voluntad
 (señor) es aqui la que le dà precio, valor y cau-
 dal a mi pequeña obra, y exigua oferta, como
 dixo Bernardo. *Offero quod possum, bona n voluntatem.*
 Y Seneca: *Non quidquam eorum, que à proximi-
 mis offeruntur, beneficium est, sed ipsa tribuendi volun-
 tas.* Esta reciba oy V. S. de mi, y con ella el Ser-
 món que le consagro, que si el mereciere por pri-
 mer donatiuo sus agrados, se continuará en mi
 el deseo que de parecer Capellan, y seruidor su-
 yo tengo, alentandome con esto a solicitar en
 mis estudios mas desvelos, para tener que le
 ofrez-

*Saluia lib.
 1. de guber-
 nat. mundi.*

*S. Bernard.
 in prefat.
 ad titulum,
 de vita soli-
 taria.*

*Seneca lib.
 1. de benef.
 c. 6. & 7.*

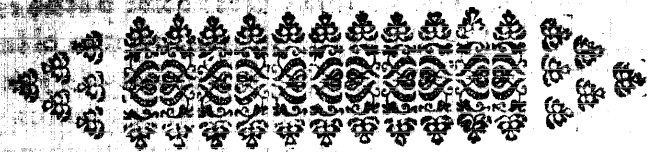
ofrezca yo a V. S. otros muchos de nuevo en adelante, corriendo por obligacion mia el suplicar a Nuestro Señor prospere la salud, y aumentos de V. S. y que me le guarde muchos y felices años. Deste Conuento de Capuchinos de Granada en quinze de Febrero de mil y seyscientos y cinquenta años.

Besa mil vezes la mano de V. S.

Su menor Capellan, y mas aficionado seruidor.

Fr. Andres de Granada.

Dauidico



Dauidico Thema.

DOMINE IN VIRTUTE TVA *Læ-*
tabitur Rex: & super salutare tuum exultabit vehe-
menter. Desiderium cordis eius tribuisti ei: & volun-
tate labiorum eius non fraudasti eum. Quoniam præ-
uenisti eum in benedictionibus dulcedinis: posuisti in
capite eius coronam de lapide pretioso. El Real Pro
 feta Dauid en el Psalm. 20.

SALVACION.



Veriendo en vna ocasion elogizar
 por escrito, y de palabra, en verso
 tan canoro, suave, y dulce, como
 galan pomposo, y graue, aquel tan
 celebre, y afamado Poeta Latino,
 de nacion Italica, llamado Ouidio: queriendo,
 pues, alabar en vna ocasion (como digo) las he-
 roycas proezas, y hazañas insignes, que la ciega
 Gentilidad atribuyò a vna de sus falsas, y fingi-

das deidades (y fue la Diosa Ceres) dixo, y escriuì sus altas, y magnificas propiedades, en los siguientes famosos disticos, y versos muy elegantes:

Ouidius.

Prima Ceres vnco, glebas dimouit aratro:

Prima dedit fruges, alimenta q̄, mittia terris.

Prima dedit leges; Cereris sunt omnia munus.

Illa mihi canenda est; vtinã modo dicere posse m̄,

Carmina digna Dea, certa est Dea carmine digna.

Como si dixera; fue la deydad que oy me pongo a descriuir, y panegirizar, la primera que surco, para disponer y sembrar la tierra; la que diò frutos, y alimentos a los hombres, hijos della; la q̄ estableciò leyes, y puso ordenaciones con que los viuentes se gouernaran y rigieran. Este fue su entretenimiento y oficio, y todo viene a ser ello gracia, fauor y merced suya muy crecida, y como tal deue ser estimada, y oy de mi en nombre de todos agradecida, y con genio particular de musa, y ciencial y rica alabada:

Illa mihi canenda est; vtinam modo dicere posse m̄.

Carmina digna Dea, certè est Dea carmine digna.

Ojalà yo acertasse a dezir los muchos elogios q̄ pueden cantarse della; porque de verdad es digna, y merecedora de que se publiquen, y refieran todos sus loores, prerrogatiuas, y excelencias.

Esto proprio me acontece oy a mi, señores,

con

con otra deydad, que si bien terrena y humana
 (y claro está, porque la Fé Católica nos enseña
 y alumbra no auei mas otra Diuina y Celestial,
 que la verdadera y vnica superior Deydad que
 todo lo cria) mas son las proezas de la que ha-
 blo, tan moy eminentes, y subidas de quilates,
 que si en el tiempo de los Gentiles se alcançará,
 no ay duda si no que al dueño le fingieran, y ado-
 ratan por vna de sus mayores y supremas (aun-
 que falsas) deydades. La Magestad Católica de
 nuestro inuicto Monarca, señor y dueño Real,
 D. Fernando el inclito, Rey de las Españas, di-
 funto, que esté en el Cielo con mucha gloria, es
 la que yo digo, Fieles, cuyas honras funerales, y
 exequias muy sumptuosas oy repite, y haze
 a questa insigne, y magestuosa Cathedral Iglesia,
 Metropoli tan illustre y graue, como santa y A-
 postolica; de cuyo amoroso Imperio, y cortés
 mandato, yo las predico: teniendo a mucha glo-
 ria el obedecer humilde los honrosos ordenes, y
 preceptos suyos. Y así con harta mas razón que
 Ouidio tuuo, quando escriuiò lo propuesto de
 la deydad referida, para encarecer, y exagerar
 sus Gentilicos hechos; me persuado yo a que lo
 mismo puedo hazer oy có las virtudes loables,
 y Christianísimas proezas de la Magestad Ca-
 tólica de nuestro Rey D. Fernando; pues ellas

fueron dignas (y lo son , y seran) de que se celebren hasta que el mundo se acabe , y de que se repitan siempre con gloriosa ostentacion y aplauso.

Prima Ceres vnco, glebas dimovibit aratro.

Fue aquesta muy Catolica Magestad , de quien oy tratamos, la primera que surco, magnanima y valerosa, con el fuerte arado (con el duro azero) de sus invencibles y Reales armas, la inculta y empedernida tierra de la infidelidad morisma deste Reyno de Granada, rompiendo los terrones mahometanos de ella, para sembrar en los mixticos barbechos suyos el misterioso grano, y la espiritual semilla de la Fè Catolica, y Euan gelio Santo.

Prima dedit fruges, alimenta q; mittia terris.

La que dió frutos Diuinos, y alimentos soberanos, con la reduccion que se hizo de tan copiosa multitud de almas que de los Moros se convirtieron, y ganaron para Dios en estos Países, y tierras de Granada: *Prima dedit leges.* La que no solo introduxo en este muy afortunado Reyno la Diuina Ley Christiana; si no que tambien en los demas de su Corona hizo, y establecio muchas otras leyes de razon y justicia, para que conforme a ella mas bien se gouernarian los vassallos. *Cereris sunt omnia munus.* Ea, que todas estas

cosas

cosas vienen a ser vnas muestras excelentissi-
 mas, y vnas señales grandiosas del mucho desve-
 lo, y particular cuydado que nuestro muy Cato-
 lico Rey D. Fernando tubo en servir a Dios, y
 en hazer bien a sus vassallos: officio y ministerio
 que como fuyo proprio reiplandeció en el siem-
 pre con Diuinos aplausos: *Regis nostri Ferdinandi
 sunt omnia manus.* Y assi como proezas, y hazañas
 famosas de vn Principe tan Christiano, en hon-
 ra de Dios hechas, y en vtilidad, fauor, y bien de
 nosotros mismos obradas; de uemos siempre to-
 dos agradecerlas, y en cada vn año tener su pro-
 prio dia, como lo es a queste de hoy, para elogizar-
 las: *Illa mihi canenda sunt, vniã modo dicere possem.*
 Ojalà que yo pudiera, pues soy a quien se han
 cometido, y encargado tener la eloquencia de
 vn Orador científico y auentajado, para lo ha-
 zer como la ocasion lo pide, y la Magestad muy
 Catolica de nuestro Rey difunto D. Fernando
 el incierto lo merece; que de verdad es digno de
 toda exaltacion, y aplauso: *Vniã modo dicere
 possem carmina digna, Regi nostro Ferdinando, certè
 est sua maiestas carmine digna.* Y pues tenemos en
 sus honras la seguridad y abono que dize el Es-
 piritu Santo. *Laudemus viros gloriosos.* Y el que
 sus proprias virtudes manifiestan con la noto-
 riedad y publicacion de verdaderas, y no fingi-
 das

das (condicion forçosa que requiere su alaban-
ça digna): *Laudemus viros gloriosos*, porque se ex-
cluye la sospecha de adulacion y lisonja donde
se halla y reside no mas que la admiracion sola
de la virtud verdadera, como al proposito dixo
Hilario Arelatense. *Quia sola virtutis admiratio re-
fidel, vbi suspitio assentationis aufertur.* No ay si no q̃
fiados en la certeza de tan firmes apoyos, haga-
mos ezequias tan devidas, y celebremos honras
tan bien empleadas. Y porque yo a gusto del co-
mun las predique, y a satisfacion de nuestro Rey
difunto las aclame, supliquemosle a Dios me cõ-
ceda para ello el fauor y auxilio de su gracia, po-
niéndole a MARIA S. N. por intercessora, dizié-
dole a esta Diuina y Soberana Princesa lo q̃ el An-
gel Gabriel dixo a ella. *Aue Maria gratia plena.*

*Hilar. Are
lat. in vita
S. Honora-
ti.*

**DOMINE IN VIRTUTE TVA LAE-
tabitur Rex: & super salutare tuum exultabit vehe-
mēter. Desideriū cordis ei tribuisti ei, & volūtatē la-
biorum eius non fraudasti eum. Quoniam praeuenisti
eum in benedictionibus dulcedinis: posuisti in capite
eius coronam de lapide pretioso. Ex Propheta, &
Rege Dauid, vt iam supra dicto in Ps.**



N Estas funerales honras, en estos mages-
tuosos anniuersarios. En estas, digo, en-
decho.

de los Reales exequias, que al muy Catolico Rey Don Fernando (que este en gloria) le celebra, y haze oy el muy illustre, y noble Cabil-
 dade de aquesta Metropoli, Santa, y Apostolicissima Catedral Ygleia, ningunas otras palabras vienen mas al intento para que yo en primer lugar intente la obligacion grande que les corre, no solamente al comun de los vassallos que perdieron tan mucho bien con la muerte de vn tan Catolicissimo, y Christiano Rey, sino al particular de estas dos nobilissimas Comunidades, Ayuntamiento, y Cabildos, Ecclesiastico y leglar; pues a ellos mas que a otros ningunos de los de España les hizo la persona Real de nuestro difunto (el Catolico Rey don Fernando) por lo mucho que los honró y quiso, notable falta. Y assi para exortarles a el devido sentimiento, que son obligados a hazer en este dia funeral de tan justo aniversario, ningunas otras razones, y palabras (como yua diciendo) vienen mas a proposito, que las del segundo libro de los Reyes en el capitulo catorze. Los quales dixo el Capitan General de los exercitos y armas del poderoso Rey David, llamado Icab, a la prudente y sabia Thequites, muger natural de Theuca (que fue segun dize S. Gerónimo, abuela de Amòs, vno de los doze menores Profetas) con fin de que le entrase a hablar al
 m elmo

*D Hieron.
 in Glos. su-
 per libr. 2.
 Regum.*

Lib. 2. Re-
gum, c. 14.

mesmo Rey David, toda llorosa, llena de amara-
gura y tristeza, pidiendole se humanasse con Ab-
lalon hijo suyo, y lo recibiesse có piedad en su gra-
cia: *Lugere te simula, & induere veste lugubri, & ne
ungaris oleo* (dixole Ioab a ella) *ut sis quasi mulier
plurimo iam tempore lugens mortuum.* Muestrate a li-
gida, y muy llorosa, cubriendote de negro luto,
sin el adorno de afeyte, que es soleys poner en
el rostro las mugeres: a fin y para que desse modo
seas como la triste y desconsolada muger que llo-
ra por tiempo largo su difunto.

Estas mismas razones, y palabras le quito yo
de la boca al mañoso Ioab, para dezirselas oy en
las presentes funerales hōras, y endechadas exe-
quias del muy Catolico Rey don Fernando, que
estē en gloria, no a vna indiuidual Thequites, y sa-
bia Matrona, si no a dos ilustres señorias de Gra-
nadas, la Iglesia Mayor vna, y la noble Ciudad
otra. Que por ser ellas mas obligadas al triste
duelo (como hechuras del muy Catolico Rey
difunto) sabran mejor y mas bien representar la
tristeza y llanto, que ningunas otras de quantas
ay en España toda: *Lugere te simula, & induere veste
lugubri, & ne ungaris oleo, ut sis quasi mulier plurimo
iam tempore lugens mortuum.* O Iglesia Mayor insig-
ne de Granada! muestrate oy llorosa, no en la apa-
riencia, como Ioab dixo a la otra (que esso es: Lu-

gere

no es el becho de verdad, y en la
 vida que me mesma que tan a costa de los pocos
 de los tuyos (por no los llamar del medros) mu
 no ha, conoca y experimentas: *Induere veste lu-
 gubri, & ne ungaris oleo.* No muestren tus altares
 y el asiegria que de colores brillantes fueren mos
 trar en otros dias; compongan y adornense de ne
 gros lutos; refuenen por el ayre clamorosos y
 ruidos los dobles de campanas; seã oy los officios
 de requien, y las ceremonias indiquẽ lugubrezes
 fatales: *Ut sis quasi mulier plurimo tam tempore lugens
 mortuum.* Para que assi parezcas (como sin duda lo
 eres) vna huertina aspidada, y vna viuda llorosa, y
 lamentable; que todo lo fuyste junto el dia que se
 te murio la Magestad Catolica de Fernando. Pa
 recete, digo, a la que ha mucho y largo tiempo
 que llora a su difunto querido: *Vt sis quasi mulier
 plurimo tam tempore lugens mortuum.* Lo proprio de
 ues tu hazer en el calo, Ciudad illustre de Grana
 da mia, pues con razõ y verdad en ti veo, y hallo,
 que te corre la obligacion misma: *Lugere ti simu-
 la, & inducere veste lugubri, & ne ungaris oleo, ut sis
 quasi mulier plurimo tam tempore lugens mortuum.*

Y no porque aya dicho, indiuidualmente ha
 blando con la Iglesia y la Ciudad, que les corre
 obligacion a sentir, y llorar la muerte de su Ca
 tolico Rey D. Fernando, excluyo a los demas;

D

pues

pnesa todos en comun los toca (a fuer de leales
 vna los Españoles) hazer lo mesmo. Que la fal-
 ta de vn Rey tan pio, franco, virtuoso, justo, loa-
 ble, y bueno, todos juntos deuen llorarla con el
 devido sentimiento. El Profeta Zacharias nos
 apoya esta verdad y razon en el cap. 12. de su pro-
 fecia, grande a mi ver (señor) su lugar y texto.
*Ovgale V. S. In die illa magnus erit plandus in Hie-
 rusalem, sicut plandus Adadremmon in campo Magge-
 don; & planger terra; familia, & familia seorsum; fa-
 milia domus David seorsum; familia domus Leui seor-
 sum; familia domus Nabam seorsum; familia domus Se-
 mei seorsum; & omnes familiae reliquae, familia, & fa-
 milia seorsum.* Vã hablando Zacharias de la pom-
 pa funeral, y exequias lamentables que se auian
 de hazer en la ciudad Ierololimitana por la muer-
 te lastimosa del Santo de los Santos, Rey de Re-
 yes, y Señor de los señores Christo Salvador
 Nuestro: y dize, que vna tan grande falta como
 la que hizo a todos los viuientes quando murió
 el Rey vniuersal de Cielo y tierra, no se cumplia
 con llorarla solamente en vna, ò dos familias de
 las que, ò ya por descendencia, legun la carne (y
 era el Tribu de David) ò ya por finezas y fauo-
 res que huvieste recibido en especial (y era el
 Tribu de Leui Sacerdotal) se hallauan obliga-
 das a este devido sentimiento; mas que ningunas
 otras,

Zacharias,
 cap. 12.

no que devian hazerlo así todos los Tribus de Israel en general, y cada vno de por sí en particular. Ello es cierto, pues ninguno auia, grande, ni pequeño, a el qual no le tocara moy mucho de la incomparable perdida: *Et plangēt omnes familie scōrum reliquæ.*

Y así por esto el crió, que sería el llanto funeral, como el que se hizo en Adadremmon, ciudad populosa en Israel, que segū apunta S. Gerónimo, es la que se llama oy en dia Maximianopolis en aquella Region de Palestina. La qual Adadremmon está fundada en el campo Maggedon (nombre que ya lo explicare) donde se juntan a celebrar los Judios de Israel, las honras y exequias funerales del bueno y santo Rey Josias por vna vez en todos los años. Y dize el Paralipomenon, que *quasi lex obtinuit in Israel*; que la tal ceremonia se estableció como ley, y a causa del mucho afecto, y grande obligacion que le tenían todos a este amable, justo, y piadoso Rey: porque siendo figura de Christo mi señor, el qual reduxo el mundo a verdadera norma de vida, conociéto de Dios, Ley Euangelica, y Christiana Religion: así tambien Josias echò del Templo Ierosolimitano los idolos, y desterrò los fallos, e impios Sacerdotes: que fomentauan la idolatria: cō que restituyó el Pueblo todo a la Fe y culto del

D. Hiero.
bic.

Lib. 2. Paralipomenon. c. 35
num. 25.

Dios verdadero. Y por esta causa hizo todo el co-
 mun, y el particular de los de su Reyno, y Seño-
 rio, no solo quando el murió, si no despues al tiem-
 po del celebrar sus anniuersarios, y exequias tan
 grandissima demostracion de llanto y sentimiento.
In die illa magnus erit plañtus in Hierusalẽm. Y
 assi aludiendo a este funebre lamento, escriuò
 Zacharias, que el de la muerte de Christo N. Re-
 dentor seria como el, para exagerarlo, y encare-
 cerlo mucho mejor, y mas bien: esto v exèplar
 que tomò de el Profeta Jeremias, que segun los
 mas Expositores dizen, tambien le llorò en vno
 de sus trenos, y lamentaciones, diciendo: *Quomo-
 do sedet sola ciuitas plena populo facta est quasi vidua, &
 facta est sub tributo.* Bien; pues agora.

Hiere. i. re-
 nor. cap. 1.

Lo mesmo que propuso Zacharias a todo el
 comun del vniverfo para el llanto general que se
 hizo de hazer en las honras, y exequias funera-
 les del Rey Divino y Eterno, semejante al que se
 hizo por la muerte del grandioso Iofias, Rey de
 Judea: *In die illa magnus erit plañtus in Hierusalẽm.*
 Este mismo propongo yo agora tambié para exor-
 tar a que lloremos todos la mucha falta que nos
 hizo con su muerte vn Rey, que si no Divino, el
 mejor de los humanos (sin hazer a ninguno de los
 que España ha tenido el menor agrauio) como
 fue nuestro inclito, y Catolico Rey D. Fernan-
 do.

Adi. In die illa magna erit planctus, dixit yo. Y
donde. In Hierusalem? No. In Hispania. En todos
 los Reynos de España, y sea el funebre lamento:
Sicut Adadremmon in campo Maggedon; como el que
 hazemos (ò deuíamos hazer) aqui en Granada
 por vna vez en cada vn año, tal dia como el de
 oy; que parece tuuo Zacharias las honras, y exo-
 quias de Fernando muy presentes con las del o-
 tro Rey Iosias, quando las escriuiò en el volumé
 y cuerpo de su profecia, por lo mucho q̄ en todo
 se parecieron ambos Reyes: no solo en la perfec-
 cion de las virtudes, y en lo fino de las santida-
 des; si no tambien en la destruycion de los infie-
 les, y en la restauracion de las Catholicas verda-
 des: pues si obrò esto Iosias allà en los idolatras
 de Iudea, acà lo hizo, y executò Fernando en los
 Mahometicos de Granada quitandoles aqueste
 sumptuoso Reyno, y echandolos de España con
 el numero de quatrocientos y veynte mil Iudios
 que tambien desterrò della. Miren si habla la pro-
 fecia nuestra de e Rey don Fernando, como ha-
 blò de Iosias. Y aun hasta en los proprios lugares
 y sitios donde anunciò que por sus muertes, y en
 sus honras auian de ser llorados, y fueron tambien
 muy parecidos; pues la ciudad de Adadremmon
 (ò Maximianopoli) es muy semejante a Grana-
 da, por la Vega, y campo Maggedon, que tiene
 aquella

Grieg^o apud
glos.

Apud Glos.

Gaspar San
chez in 12.
Prophetas.

aquella como estotra, cuyo nombre Maggedon,
dize y declara el Griego, que significa lo proprio
que termino y sitio de Granada: *In campo Magge-*
don, i dicit, in campo puniceo: en el campo Granadino.
Lo proprio leyeron aqui los Setenta: *Sicut plan-*
tus mali Granate: como el llanto de la ciudad de
Granada lo entiendo yo; porque: *Non enim tam sig-*
nificat punicam malum, quam locum punicis confitum: di-
ze el Expositor que trae estas versiones en la ex-
plicación de aquesta profecia; prosigamosla, pues,
aora: *In die illa magnus erit plandus.* Y como? *Plan-*
get terra: familie, & familia seorsum.

Llore en primer lugar vna muerte, como la de
Fernando, la Iglesia Catolica, y su Fè Diuina, y
fanta; pues como el gran Arçobispo de Milan S.
Ambrosio dixo, no es language extraño dezir. \bar{q}
en las muertes de los Emperadores tan Cate-
cissimos y Christianos, como lo fue siempre nue-
stro difunto Monarca, se corre la Fè, y la Iglesia
està como encogida y auergonçada, cubriendo su
hermosura con trage de tristeza, porque a entrã-
bas les faltò quien con veras las defendia, y con
verdad las amparaua. Oygamos el dicho de Am-
brosio: *In morte fidelium Imperatorum, quidam pudor*
est Fidei, & quedam Ecclesie verecundia, & omnis Ec-
clesie pulchritudo maius est. Y así i lloreu la Iglesia,
y sus Ministros Sacerdotes en general (que esso

es:

en la muerte de vn Católico Rey, que tan mucho le quería, y veneraua, como Fernando, y llorale en particular esta Santa Iglesia de Granada, y los Prebendados della, por auer tenido aqui el Católico Rey mientras viuidò todo su martelo, confirmando su querer; voluntad y amor con hazerse traer a lo mas contiguo della para enterrarse quando muerto. Llorele también: *Familia domus David seorsum.* Y es la casa Real de nuestros inuictos Heroes, y gloriosos Numas de España, porque les faltò vn ascendiente, y vn progenitor como Fernando, que tan a muchos riesgos de su vida la dexò tan ilustrada, pues leuudò a su Corona con el casamiento que hizo de la Reyna doña Ysabel de felice memoria, los grandes Reynos de Aragon, Sicilia, Navarra, y Valencia, Condado de Rosellon, Islas de Mallorca, y Menorca, y las de Cerdeña, el Ducado de Calabria, y el Reyno de Napoles, y con sus armas adquiriò las Islas de Canaria, la fuerza de Oran, este grandioso Reino de Granada, y el nuevo mundo, a quien llaman la quarta parte de el, y es la America en las Indias Occidentales.

Llorele: *Familia domus Semel seorsum;* que como quiere la Glosa ordinaria, son todos los enciècias, y estudios graduados: *Ex hac enim Tribu magistorum gemina pullularunt.* Llorele, digo, otra

Glos. ordin.

vez (y con razon mucha) pues era quien sabia co-
nocer los meritos y prendas en los doctos y letra-
dos, para segun eran sus virtudes, y ciencia, assi
premiarlos; que desde que faltò este generoso
Principe, ya no se premian los estudios en Espa-
ña. Lorente: *Familia domus Natham.* Que son los
Caualleros, los Nobles, y Hidalgos; porque les
faltò quien mas que otro ninguno Rey supo con
palabras y obras fiuorecerlos, y honrarlos. Y llo-
rele mas que todos esta insigne Ciudad, pues se
ve aora como Geremias profetizò de la Geroso-
limitana: *Quomodo sedit sola ciuitas, plena populo fic-
ta est quasi vidua, facta est sub tributo.* Sola y como
viuda defamparada, y llena de tributos y pechos,
quales entonces ella no tenia, y quales agora si
Fernando le viuiera no los experimentara. Lo-
rente finalmente: *Omnes familiae seorsum relique.*
Todo lo restante del pueblo, y el coman de los
vassallos: los pobres, las viudas, y los huerfanos,
que todos lo quedaron el dia que perdieron, no
Monarca, Rey, señor, y Principe; si no compañe-
ro, hermano, amigo, bien hechor, y verdadero pa-
dre, que todo lo fue para todos en comun Fernán-
do. *In die illa magnus erit plañtus, & plañget terra; fa-
milie. & familiae seorsum relique.*

Y assi, lloros de vna muerte, en cuyo rigor aca-
baron tantas vidas, quantos son los bienes que en
gene-

...ora de miella que es perdida en todos. No se nos
 pueden oír minoras, si no es con el alivio, y el
 consuelo de considerar, y saber que la Divina
 Magestad nos quite a nuestro Rey difunto de la
 tierra, y solo le levó a gozarse de su gloria allá en
 el Cielo. Y sola certificacion total viene a ser
 dello y a ver de las saye xemplar que tuvo, y tena
 de perfeccionet, virtudes, y gloriosos meritos,
 la qual vos jurantóis a referir, y elogizar: no
 me he parecido cosa mas a justado para lo hazer,
 que la inteligencia del Psalmo Davidico vige-
 simo, q̄ se cita, y propuse por la grado Thema, el
 qual se oyo, y hallo que viene como nacido
 para la celebracion de las exequias, y obras fa-
 nestas de nuestro muy Catolico Rey don Fer-
 nando, como lo veran mis ilustres oyéres ahora,
 con la explicacion, que segun los Santos, y Ex-
 positores científicos (que del proprio Psalmo,
 tá docta, y admirablemente han escrito) yo le iré
 dando. *Domino in virtute sua stabitur Rex, et super
 salutare suum exultabit vehementer.* Señor, en tu ce-
 lestial poder, y soberana virtud (le dize a Dios
 el Real Profeta David) se alegrará todo qual-
 quiera hombre fiel, Catolico, Justo, y Santo, y
 en especial deve hazerle un biena fortunado se-
 ñor, y Principe, y a dicho Rey, y felice Monar-
 ca, por razon de ser el los los que en el mundo se

5.
1. **En Dios** mas obligados, pues han sido en lo temporal, e on bienes de la tierra mas favorecidos que otros ningunos: y así como tales, e fuer de Católicos verdaderos, y finos Christianos, deuen ser a la Magestad de Dios muy agradecidos, iindiéndole muchas gracias por todo lo bueno que de su Magestad inmensa tienen recibido, atribuyédo la posesion, el dominio, y uso dello, a su albraxo, y poder Divino, que a la industria, y disposicion humana: *Domine in virtute tua,*

2. Mas que grandioso es la doctrinal proposición que da aquita la para el apoyo de mi Thema: y es, q la Magestad infinita de nuestro Dios, quiere, y procura siempre, que en todo lo que el hombre alcanza, posee, y goza en este mundo de bueno y loable, útil y provechoso (ora sea temporal, ora espiritual) todo se le ha de atribuir a sus celestiales providencias, Divinas ordenaciones, y dáduos sus manos, como a principio y origen de todo bien; en cuya soberana virtud se deuen alegrar todos los que reciben qualquier favor de su Divina Magestad, y no en la miseria y poco valor de el humano poder, y terreno obrar. Que bien me sacará oy del empeño un grandioso repato que tuvo el eminentísimo Cardenal Cayetano (digno de su gran ingenio) acerca de

En pedacillo de la infancia, glorificación, y vfanoto
 do nacimiento (dubienalo Divino) que co
 mo hombres a un no confirmados en gracia, mu
 uieron en tierra ncañon los Discipulos, y Apos
 tulos Sagrados de Christo Señor Nuestro. Em
 biólos, pues, a predicar el Divino Reparador del
 mundo, a toda el, dandoles gracia tan abundo
 sa, que podiessen hazer prodigios, obrar mila
 gros, restituyr saludes, lançar demonios, repri
 mir achaques, y en conclusion, resucitar muer
 tos: *Dedit illis potestatem spirituum immundorum, ut
 eicerent eos, & curarent omne in sanguinem, & omnem
 infirmitatē.* A esto elcrive S. Mateo: Y poco mas
 abaxalo bueluga repetir con mas estension, di
 ziendo: *Infirmos curate, mortuos suscite, leprosos mē
 date, demones eycite.* No refiere S. Mateo mas en
 este passo.

Matthei, c.
 10.

Pero escriuiendolo S. Lucas, añade, que des
 pués que los Discipulos cumplieron con la co
 mision que los auia dado Christo N. Salvador
 para esto: *Reuersifunt cum gaudio, dicentes: Domine
 etiam demonia subyciuntur nobis in nomine tuo.* Que
 se boluieron al Poderoso, y Celestial Mactro
 suyo, y le dixeró muy vfanos, alborocados, y
 alegres: *Etiam demonia subyciuntur nobis in nomine
 tuo.* Y tambien, Señor, a nosotros se rinden en tu
 nombre los demonios. Leyendolo assi desta ma

nera (como lo escribe nuestra Vulgata) no tie-
ne dificultad, ni reparo alguno; y si, como lo es-
cribió, y leyó el texto Griego, que le puio, y añ-
dió del pues de aquel *nobis*, y antes del, *in nomine*
tuo, vna conjuncion que nuestra Vulgata no la
pone: *Subyciuntur nobis*, &, (esta es la que digo)
& *in nomine tuo*. Los demonios se rinden, y suge-
tan a nosotros; y demas a mas, al imperio de tu
nombre. Como que los Discipulos juntassen la
virtud, y poder del nombre de su Maestro Diui-
no, con el hazer y obras de su chico valor, y cor-
to poder humano en los heroycos prodigios q̄
al tenor de las fuerzas de Dios hizieron, y las in-
citas proezas que al passo de la gran virtud, y
omnipotencia Divina obraron.

Oyendoles, pues: el Salvador a ellos esta co-
mo jaétancia, alborozo, y contentamiento, no
dirigido a solo el braço, y poder de Dios, si no
mezclado con la humana operacion; respondió
les algo mesurado y severo. *Nolite in hoc gaudere,*
quia spiritus vobis subyciuntur. Oyendoles dicho an-
tes: *Videbam Sathanam, sicut fulgur de caelo cadentem.*
Donde leyó la Glosa: *Quia deiectus adhuc transfor-*
mat se in Angelum lucis. Que todo fue darles vna
buena reprehension a los Discipulos y Apосто-
les, Nuestro Redentor, y dezirles; no tengays
tanto alborozo, ni mostreytan mucha jaétan-
cia,

Lucas 10.

esta, y la alegría de que los demonios se os
 rindan, y rindan a vosotros, y demás a mas en
 nombre mio, no lo junteys vno y otro, como
 dándole a medias la virtud y poder en que se o-
 braron los prodigios y grandezas que en el mū-
 do aueis obrado, y hecho a la omnipotēcia mia,
 y juntamente a la execucion, y traza vuestra:
Notite gaudere. No querays alegraros dessa mane-
 ra. Pues como, Señor? Quitándole a esse conten-
 tamiento y alegría, la conjuncion, &, y solamē-
 te digays: *Subyciuntur nobis tantum in nomine tuo.*
 Porque a la virtud sola de mi nombre se deve a-
 tribuyr todo lo bueno y loable que opera y ha-
 ze el hombre. Y si pensays otra cosa, Discipulos
 mios, mirad que es engaño de Luzifer, que se
 transforma en Angel de luz, para hazeros caer
 en culpa de soberuia, como el cayò del Cielo al
 infernal abismo por ella: *Quia deiectus adhuc trans-
 format se in Angelum lucis.* Y uel se precipitò aun
 antes que perdiera la gracia en que fue con los
 demás Angeles criado por su loco y vfano de
 vanecimiento; quanto mas (dize y añade sobre
 este punto la Glosa ordinaria) quanto mas lo ha-
 ran los hombres concebidos en pecado, y mora-
 dores en la tierra, que aun no estan en la gracia
 confirma. *Quia si diabolus propter superbiam de
 Caelo est precipitatus: multo magis isti de terra edivi, si
 super:*

Glos. ordin.

Mathei cap.

11.

Superbierint humiliabuntur. Y aun por esto añade S. Lucas: que en illa hora exultavit Spiritu Sancto, & dixit: Confiteor tibi Pater. Y luego: Omnia mihi tradita sunt à Patre meo. Que al punto que les corrigió el defecto a los Discipulos el Salvador, se puso a darle gracias al Padre Eterno, para que tomassen de su Magestad exemplo, y viesse, que aunque era Dios, reconocia en quanto hombre, que lo que tenia la humanidad de bueno, y obraba como tal (que en Christo mi Señor no podia ser de otra manera) todo era de su Divinidad, y por consiguiente de la virtud de su Padre Eterno y Coelestiat: Omnia mihi tradita sunt à Patre meo. Bien está.

Caiet. hic.

Oyganse agora las palabras, que me dió motivo para todo lo que acerca de la proposición q̄ propuse dexo penñado, y son de el eminentissimo Cardenal Cayetano (que si se acuerdan, al principio dixé que suyo era el reparo:) *Non erat culpabile gaudium, quod Discipuli dixissent, ut Spiritus subicerentur nomine IESV: sed quod dixissent ut subicerentur eis culpabile gaudium erat. Fue dezir; no condenó Christo el que se alegrassen los Apostoles de que al nombre Divino de IESV se rindiessen los demonios; claro está que no era esso culpable, si no digno de alabar y agradecer: Qui honorificauerit me, honorificabo eum, dize el mesmo Dios;*

1. lib. Regū
cap. 2. n. 30

En esto no se que discipulo fue, que dize en es-
 ta carta de que se habla tambien como a Chri-
 sto. Lo se fue el que en los demonios en la explica-
 tion ya referida: *Sed que d' subyacerentur eis culpabiliter
 gaudium erat.* Si, porque imaginas vn hombre q
 tiene de suyo fuerças, y virtud para obras pro-
 digios, hazer grandiosidades, y executar mara-
 villas, y que no es la virtud Celestial de la om-
 nipotencia de Dios: la que le otorga, dà, y conce-
 de favor, ayuda y agracia para todo ello: es va-
 na presunçion, loco de vario, y manifesto engu-
 ño; porque todos los hombres del mundo esta-
 mos pendientes de la Divina y Celestial Mano
 del Supremo Criador, y Duño Soberano, sin
 cuyo auxilio y favor no podemos obrar cosa de
 virtud, ni emprender alguna loable accion que
 merezca por si misma lauro eterno, y corona in-
 marcescible, como lo escriuió S. Pablo: *No quod
 sufficientes sumus, cogitare aliquid a nobis quod sit ex no-
 bis, sed sufficientia nostra ex Deo est.* No niego yo q
 el obrar en el hombre viene a ser libre (claro es-
 tá) pero de tal manera, que (como sabe el Teo-
 logo) a quel hazer que obremos, lo virtuoso,
 loable, y bueno, es accion propria de la gracia
 de Dios, que nos presta para ello, como lo te-
 nificó el Apóstol mesmo: *Deus enim qui operatur
 in vobis, et velle, et perficere.* Y todo es para que

2. ad Corin-
 th. cap. 3.
 num. 5.

recomenzas el que recibe, y alcanza de Dios algún fauor y beneficio de los temporales, ó espírituales, que se lo deuor todo a la Diuina Magestad, y que le sea por ello muy agradecido, pues de su mano liberal y dadiuola nos viene como de fuere original, quanto gozamos en esta vida, y en la otra. La salud, la hazienda, la sabiduria, la virtud, la prudencia, el mando, el señorio, el Reyno, y todo quanto ay, sin que se excluya, ni exceptue criatura, vida, ser, aliento, gracia, fauor, ni merced alguna; y por esta razon nos deuemos alegrar en la virtud del Señor, de quien todo se origina, como nos lo enseña Dauid, confessandolo todo en este misterioso Thema, que de el Psalmo suyo hemos tomado, diziendo. *Domine in virtute tua letabitur Rex: & super salutare tuum exultabit uehementer.*

*D. Thom.
bic.*

El Angelico Doctor S. Tomas en la explicacion deste Psalmo dize, que todo el se diuide con particular misterio en dos partes, y que en la primera se pronuncia y declara la exaltación, y entronizamiento de vn Catolico Rey: *Gloria, & magnum decorem inpones super eum.* Y en la segunda se manifiesta la ruina, y destruccion de todos los aduersarios, y enemigos del Nóbre de Dios, y de su Fé, humillados y abatidos por el proprio Rey: *Inueniatur manus tua omnibus inimicis tuis dextera*

tera

~~Y así vendrá~~ **Y así vendrá**
 el **Rey** sobredicho a co[n]tender (segun la
 opinion de vos docto pluma) yo hazimiento de
 gracias que le dió a la Magestad diuina por vno y
 otro fauor el mismo Rey sobredicho: *Percebat in*
amcedenti Psalmo (dize el docto lo q̄ explica) *re*
Regem dicuntem Deus protegeret; in hoc verò tanquã
impia acam commemoratur; eo que nomine gracia agun-
dar, praxer eo quod eundem Regem Deus exaltauerit, &
corauit it; repetica iterum oratione, ve h stes, si qui
sunt libeaa expugnare. Y esto se dize de vn Rey en
 común sin particularizar a este, ó a quei, dexádo la
 aplicacion dello a la voluntad y arbitrio del doc-
 to, prudente Orador, a fin, y para que el tal co[n]-
 forme la ocasion que se le ofreciere le pueda to-
 mar por vno de los Principes Christianos, Reyes
 Catolicos, y Monarcas Fieles del mundo en par-
 ticular. Y esto, si es que las virtudes, hazañas, y
 obras exemplares suyas, vienena ser en el sobre-
 dicho Rey tales, que vengana, se ajusten, y corres-
 pondana a todo lo que en hecho de verdad se pro-
 fetiza en nuestro Psalmo.

Y así vemos que los expositores, e interpre-
 tes Sagrados, varian en la aplicacion del, porque
 vno se toma en sentido literal (y es en el que ha-
 bió David) por el Rey vniuersal de Cielo, y tier-
 ra Christo mi Señor, que en quanto Hombre, su

Lorin. in
 Psalm.

Magestad se alegrò en la virtud de su Eterno Pa-
 dre: *Domine in virtute tua latuit rex*, le diò infi-
 nitas gracias, así por la exaltació de su Humani-
 dad santísima, como por las victorias, y triunfos
 que de los tres layanzos enemigos, mundo, de-
 monio, y muerte, alcançò, y tubo quando refoci-
 tò al tercero dia, y esto es: *Et super salutare tuum
 exultauit vehementer*. Porque aquel, *salutare*, alude
 a la Humanidad vitoriosa de Christo, como lo
 diò a entender Simeon, quando en el Templo di-
 zo: *Quia viderunt oculi mei salutare tuum*. Otros
 quienes figuen Teodoro, y Euthimio, con Ni-
 cesoro, y Basilio, le zoman, no a la letra, si no en el
 sentido que llaman los Teologos, a commodatí-
 cio, por el santo Rey Ezechias, el qual por la vito-
 ria que alcançò de los Asirios, y por la salud que
 milagrosamente le otorgò Dios en aquella enfer-
 medad en que estuuu para morir, le diò gracias a
 su Diuina Magestad con somogozo, y alegría,
 fundada en la virtud celestial: y esto quiere dezir:
In virtute tua latuit rex. Otros lo entienden cõ
 historica, y literal intelligencia, a mas de la perso-
 na de Christo mi Señor (segú dexamos ya dicho)
 del proprio Rey David que le compuso, distãdo
 solo quien mejor pudo hazerlo, que fue el Espíri-
 tu Santo, para que le diese con el muchas gracias
 a la Diuina Magestad, no solo por le auer hecho,
 y conf:

Theodoret.
 Euthimio
 Nicephoro.
 Basilio
 Omnes hic

constituido (quando el menós se lo pensaua)
 Rey de Iraca (como ya diremos) si no demas a
 mas por las vitorias grandes , que alcançò de los
 enemigos del Nombre de Dios, y de su Santa Fe
 Catolica, y eran entonces los Gentiles Barba-
 ros Idolatras. Y especialmente lo hizo el Real
 Propheta quando venció a los Amonitas, y Assi-
 rios, como el Angelico Doctor santo Tomas lo
 dixo: y aun el mesmo Psalmo lo insinua con su pro-
 prio titulo, y es, *in finem*. Donde leyò el Hebreo:
Ad Victoriam Psalmus David. Psalmo a la vitoria de
 el Rey Dauid. Y san Geronimo traslado: *Victori-*
canticum David. Cantico al vencedor Dauid.

Por manera, que si todo este Psalmo indica fer-
 vn hazimiento de gracias a Dios por los benefi-
 cios, mercedes, y fauores de su Magestad recibi-
 dos, y en los Reyes Catolicos del mudo hechos,
 assi en lo temporal, como tambien en lo espiri-
 tual; de cuyo recebimiento se gozan, y alegran
 los interesados, como lo enseña vn docto (aunq
 moderno) muy graue: *Latitia ex beneficio accepto*
memoris animi, gratiaque index est: ya se conoce quan
 ajustado le viene (por todo lo dicho) a nuestro
 muy Catolico Rey don Fernando, el assumpto
 de nuestro Thema y Psalmo. Y assi por todas es-
 tas cosas de que los dos Reyes citados, Dauid, y
 Ezechias, le dieron a Dios muchas gracias, tam-

D. Thom
 bic.

Hebreo

D. Hieron
 bic.

Lorin. bi.

bien pudo quando vivia nuestro Catolico Rey difunto, darlas, y dezirle a su Magestad Divina: *Domine in virtute tua habitavit rex: et super salutare eius exultavit vehementer.* Señor alegrase en la virtud y poder infinito de vño celestial y poderoso brazo este humilde si: ruo, que soy yo, a quien os aueys dignado coronar por inclito Rey de lo mejor, y mas luzido que ay en el Orbe entero; y es la Monarquia de España, como a otro David en los Reynos de Iudea. Y si el os diò las gracias devidas, tãto por esto de auele coronado, como por las victorias, y triunfos que alcançò de los enemigos de vuestra Fè, y Nombre Santisimo, yo tambiẽ os las doy por vno, y otro beneficio, merced, y fauor. Como quales? El auerme hecho tan sin yo imaginarlo (como todo el mundo sabe) Rey de Castilla lo vno, y el auerme dado las vitorias, y triunfos que de los enemigos de vuestra Fè santa yo obrue, y alcançè en la cõquista de los Moros del Reyno de Granada lo otro. Y para que no quede, ni aya cosa de las que se profetizan en este Psalmo, q̃ no se cõprueue, y verifique en mi persona: si quando lo cantò David fue tambien (segun la exposicion de otros) para (a mas de lo dicho) darle a Dios gracias en nombre de todo el pueblo, por la salud milagrosa que le diò su Magestad al Rey Ezechias, estando ya para morir, despues que

que venció la famosa batalla de los Amonitas y
Atalayas. Carite se pora tambien por mi, dando
ly a los signatlas infinitas, pues que me libró en
exceso quatro ocasiones milagrosamente del pe-
ligro amargo y penoso trance de la muerte.

La vna fue (señores) quando en la conquis-
ta del Reyno de Granada, teniendo el Rey Ca-
tolico ya vncidos los Moros de Babça, y a que-
lla ciudad tomada, se fue a poner sitio y cerco
a la famosa de Malaga, y estando en el salio vn
Moro, natural de alli, a los Reyes Catolicos, di-
ziendo tenia que hablar cosas de importancia
con los Reyes de Castilla don Fernando y doña
Ysabel (que Dios aya en su gloria) con intento
de matarlos. Mas erró por diuina providencia
el golpe, rembiendo con don Alvaro de Por-
tugal, Marques de Moya, que estaua en fugien-
da, y le hizo muy mal, entediendo el Moro que
los dos Marqueses, marido y muger, eran nues-
tros Catolicos Reyes, y assi les libró milagro-
samente Dios de este peligroso trance de la muer-
te a los dos, para que le pudieffe dezir he nando
a su Diuina Magestad: *Domine in virtute tua licta-
bitur Rex, & super salutare tuum exultabit. Vehement-
ter.* La segunda ocasion fue, quando los mismos
Catolicos Reyes, estando sobre la conquista y
cerco de esta ciudad de Granada (y donde aora

Pontifical,
2. tom. fol.
144.

es tado Santa Fe y se encendió de improviso al
peón tiempo de la noche (quando todos dor-
mian) un grande fuego en la Real habitacion y
ciudad unisma con los dos Reyes nuestros ocu-
pauan, y donde a la sazón ellos dormian el poco
fuego que los belicosos cuydados les dauan: y
fue tal el incendio, que se abrasó todo el alexa-
miento y albergue Real donde las personas de
Fernando y de Ysabel estauan, las quales no se
hizieron coniza, no se abrasaron, porque les li-
bró Dios milagrosamente de semejate peligro,
para que entonces no muriera Fernando, si no
que agradecido a tal fauor le dixeta a su Divina
Majestad: *Domine, in virtute tua letabitur Rex, &
super salutare tuum exultabit vehementer.*

La tercera ocasion peligrosa fue, quando en
la toma de Velez Malaga, asistiendo Fernando
en persona a ella, y peleando como valeroso Al-
cides, no cuscando los de su Exercito de la perso-
na Real con el mucho corage que en la pelea
traian, hallóse Fernádo constreñido a guarecer
cuerpo a cuerpo (si bien a cavallo) con vn jaya-
nazo Moro, que parecia vn Silístico, y le acobó
de tal manera nuestro Rey Catolico, que le hi-
zo bolver las espaldas, y poner en huyda, que
no fue poca valentia de Fernando, ni menos pe-
ligro el que tubo entonces de su vida, mas guate-
dóla

libro 1.
fol. 100.
442

dofe: Dios para que tercera vez le dixera: *Domine, de virtute tua liberabitur Rex, et rex ipse saluatus erit: et exultabit vehementer.* La quarta y ultima fue quando auendo ya conseguido las victorias y triunfos de las guerras y conquista de Granada, se fueron los Catolicos Reyes a Barcelona, con fin de tener en ella sus Reales Cortes, y succedió, que vn loco, lleuado del si en si que le dió, y fue, que auia el de Reynar en matando a nuestro muy Catolico Rey: fuesse donde estava la Magestad, y aguardandole al salir de Palacio, le dió por entre la cerviz y cuello vna tan gran cuchillada, que si Dios no permitiera que la furia del villano frenetico errara el golpe, y que le diera donde le defendia vn collar de oro que nuestro Rey Catolico traia, es cierto que, segun la Reyna doña Ysabel escriuió al Arçobispo de Granada (que entonces era el santo don Fernando de Talavera) Religioso de san Geronimo) fue tan grande la herida que tenia quatro dedos de hondo, y mucho mas de larg, y si no fuera por lo dicho quedara nuestro Rey Catolico muerto, mas libróle Dios de este peligro, y convalenció tan en breue, que a los ocho dias ya se vió sano y bueno, para que como otro Rey Ezechias le diese a Dios las gracias, assi por este fauor, como por los que ya hemos referido, dixiéndole

Bermudez,
 de Pedraza,
 excelencias
 de Granada,
 fol. 193.

do: por todos (así de los de salud, como de los de victorias) con David a su Divina Magestad: *Dabitur quia virtute tua letabitur Rex, & super salute tuam exultabit vehementer.* Señor, en tu celestial virtud se alegrará qualquiera Católico Rey.

solu...
a...
...

Fortius hic
...

Letitia Regis est (dicit vn graue Expolitor) quando pacatè regnat superatis inimicis. Que el gozo y alegría de vn Rey entonces es verdadera, quando vencidos, y lugetados sus enemigos, Reyna pacífica y quietamente, como Reynó Fernando quarta y quatro años (ojála fueran siglos, para que en el de agora le alcançáramos) auiendo tenido por suyos, y en gouernacion cambié, estos Reynos de Castilla, despues que vencio los Moros de Granada, enemigos, que por serlo de la Fé, lo eran suyos. Y fucra de los Reynos de Castilla y Leon (que los obtubo por casamiento de la Reyna doña Ysabel) por herencia y patrimonio suyo le tocaron los de Aragon, Navarra, Sicilia, Napoles, Valencia, y Cataluña, gobernandolo todo con el mayor aplauso, dicha felicidad, y quietud que jamas en otro Rey se vido: *Letitia Regis est quando pacatè Regnat.* Todo lo qual nos apoya la version que hizo el Caldeo en aquella palabra, ò verbo, *letabitur*, se alegrará, donde puso, y leyó, *Regnavit*, Reyará, que juntado esta version Caldea con vna que

la

La Interlinea le scrive en lo restante del verbo, y
 es, el *super salutare sumus*, donde le yò, *super hoc quod
 diuificauit omnia*: y otra que puso Casiodoro en
 aquella dizecion, *exultabit uehementer*, donde a pñ-
 to, y dixo el, *ut res magna est*: harán todas, este ad-
 mirable sentido: y será como si, hablando con
 la Magestad infinita de Dios, nuestro Catolico
 Rey don Fernando le dixera: Señor, con la vir-
 tud soberana de tu diuina prouidencia, no solo
 Reynará este humilde siervo, que soy yo, con
 paz, quietud, y alegría en los Reynos grandio-
 sos de España, despues de auer gloriosamente
 vencido los Moros de Granada, y añadido este
 Reyno a mis Coronas (que es lo del Apor ya
 referido: *Lætitia Regis est quando pacatè Regnat su-
 peratis inimicis*.) No solo, digo Señor, le hareys a
 Fernando esta merced, y favor (en agradecimie-
 to de la qual os tinda millones de gracias) si no
 que tambien, y demas amas le librateys de los
 peligros en que le verá de muerte, concediendole
 vuestra Magestad la vida y salud milagrosa-
 mente, *super hoc quod diuificans omnia*. Por todo lo
 qual, *ut res magna est*, como se conoce lo mucho
 que de fauor vuestro, ello es, *exultabit uehemen-
 ter*, se alegrará sobre manera este vuestro humil
 de siervo, dandoos las deuidas gracias a vos, y
 no atribuyendo la dicha y el bien de toda esta

Glosa.

 Casiodor
 citatus apud
 glosam.

fortuna a ninguna poder, ni virtud humana de la tierra, sino a la operacion de la Celestial y Divina, que es la vuestra. Todo esto quiere dezir el Psalmo de nuestro thema. *Domine, in virtute tua letabitur Rex, & super salutare tuum exultabit vehementer.*

Vamos resumiendo lo demas, ya que nos hemos dilatado en lo primero tanto. Siguese ahora la explicacion del segundo verso que propone y trae nuestro thema: *Desiderium cordis eius tribuisti ei, & voluntate labiorum eius non fraudasti eum.* El Angelico Doctor Santo Tomas dice que en este segundo verso pone el Psalmista la causa principal del mucho gozo y alegria que se refiere en el primero (que ya hemos dicho) y es: *Implatio desiderij* (dize el santo) vn cumplimiento de todo lo que mucho se desea: porque como dize Salomon en sus Prouerbios: *Desiderium si completur delectat animam.* Y luego dize, y añade Thomas, que el deseo es de dos maneras: *Est autem duplex desiderium, vnum quod est tantum in corde, & aliud quod exprimitur ore.* Vno que tan solamente reside en el coraçon, y otro en la boca. El del coraçon ya se ve confisado en el muelo interior que vna persona tiene de aquel que mas desea y apetece. Como le tuuo Christo mi Señor de celebrar la Pasqua con sus Discipulos, para el efe

Thomas
c.
Prouerb. ca
t. 13.
de Thom.

co de morir por los hombres, y dexarles en el pe-
 cado de pan y vino la carne y sangre suya: *Desi-*
derio designa hoc Pascha manducare vobiscum, ante-
quam patiar. Ya este deseo corresponde a aquel de-
 zir nuestro Psalmo: *Desiderium cordis eius, tribuisti*
ei. El deseo de boca es aquel que se muestra con
 las palabras que se dicen quando el hombre rue-
 ga y pide alguna cosa, porque aqui habló de las
 impleciones del deseo David (apunta el Doctor
 Angelico:) *Hic loquitur de impletione desiderij. Im-*
pleat Dominus petitiones tuas, dixo el Real Profeta.
 Y en otro Psalmo significó lo mesmo: *Dilata of-*
tuū, & implebo illud. Y a este deseo de boca corre-
 póde a aquel dezir: *Et voluntate labi oris eius non frau-*
dasti eum. Quia exaudisti eum, leyó el Angel To-
 mas, que todo fue dezir: Cumplistis le señor al
 Rey los deseos de su coraçon, y los de su boca,
 no solamente los que allá tenia, y ocultaua en
 su coraçon (los interiores) sino también los que
 descubria y manifestaua en su boca (los exte-
 riores) y todo se verificó en nuestro Rey don Fer-
 nando el Catolico, pues le cumplió Dios todos
 sus deseos interiores, y exteriores, santos los
 vnos y los otros.

Los primeros (los de su coraçon) ya se vé
 quales fueron, los que apunta David que ha de
 tener el varon justo, santo, y bueno que teme a

Lucæ 22
 num. 15.

D. Thomæ
 in Psalmo
 Psalm. 25

D. Thomæ
 hic.

82
Dios, y deseare cumplir sus mandamientos con to-
da perfeccion, como lo hizo Fernando: *Beatus*
Vir qui timet Dominum, in mandatis eius cupit nimis.
Los segundos (los de boca) no fueron otros si-
no de (para honra y gloria de Dios, y bien de sus
vasallos) aumentar sus Reynos, y enriquezer
sus Coronas, para dexar a sus descendientes po-
deres los Monarcas. Y cumpliòselos Dios? No
ay para que dezirlo, que ya lo vemos. Fue pala-
bra suya, que diò al hombre justo y varon san-
to que le amara, y le temiera: *Beatus Vir qui timet*
Dominum. Y como dicen muchos, aqui habló
Dios con los Reyes santos y buenos, porque di-
ze configuientemente: *Potens in terra erit semen*
eius, que seria poderosa y rica su descendencia,
generacion, y profapia en la tierra. Como lo ha-
vido y es la de nuestro muy Catolico Rey don
Fernando, pues es señora de dos mundos, que
por esto le llaman al Rey nuestro señor (que
Dios guarde muchos años) Felipe Quarto el
grande por autonomia verdadera, pues no ay
en todo el mundo otro mayor Principe, Señor,
y Monarca: dexo el Turco, y los demas que son
infeles, solo hablo de los Principes y Nomas
Catolicos, y Christianos Heroes. Vean pues
aora mis oyentes, si le cumpliò Dios a Fernan-
do sus desros, no solo interiores que tuvo de
auer

áuer sido justo, santo, y bueno: *Beatus vir qui timet Dominum in manus eius cupit nimis.* Si no tã: bien los exteriores: *Potens in terra erit semen eius,* a diferencia de los malos y pecadores diuertidos, que nunca se les logran sus deseos, porque no van dirigidos y ordenados a lo bueno, como el proprio Psalmo lo dize: *Desiderium peccatorum peribit.*

Se juntaron se a nuestro Rey difunto quando viuo otros particulares deseos, hijos de los generales que tengo dichos de coraçõ, y de boca, interiores, y exteriores, el espirituales, y temporales, y fueron siempre desde el punto que empezó a Reynar en Castilla, el ganar este Rey no por lo solo de Granada. Lo vno para introducir en el la Fè de Christo mi Señor, y su Euangelica Ley Christiana. Estas fueron siempre las cudiçias y ansias de su coraçõ, los deseos interiores y espirituales, correspondientes al *Desideriũ cordis eius.* Y lo otro, para ilustrar y engrandecer mucho mas de lo que ella estava la Monarquia imperiosa de España (como dexo dicho) y ellos eran los exteriores y temporales deseos de su boca, correspondientes a el *Voluntate labiorum eius,* pues no se le oian al santo y Catolico Rey otras palabras en medio de sus reales ocupaciones, y magestuosos embargaos, si no las q̃ vnos y otros

Matthai
cap. 12.

y otros deseos indicauan. Dize la Escritura del Euangelio, que *ex abundantia cordis or loquitur*, que manifiesta la boca todo quanto el coraçon encierra. Así Fernando, no podia su boca disimular el santo zelo con que deseaua el bien espiritual de la conversion de los Moros de Granada a la Fè Católica, y junto con esso la conquista y toma de aqueste grandioso Reyno, para lo agregar a las demas Coronas suyas, y todo se lo cumplió la Magestad Diuina: y aun mas de lo que nuestro Rey Catolico deseaua; y fue, la dichosa manifestacion, y venturoso descubrimiento de la quarta parte del mundo, que es la America, el rico Imperio de todas las Indias: q̄ esso tiene Dios, y su generosidad, y franqueza, que no solo cumple los deseos del hombre santo, justo, y bueno en lo que le pide y ruega, si no que se adelanta en concederle mucho mas de lo que vn seruo y amigo loyo con razon y justicia desea. Como lo hizo con nuestro Rey Catolico don Fernando, porque fueron sus codicias, ansias, y deseos, justos, Catolicos, santos, y buenos. Y así cō mucha razon le podemos llamar a Fernando varon de deseos, como le llamó el Angel san Gabriel al muy santo y Profeta Daniel: *Vir desideriorum*, y que por esso le fue a mostrar y a cumplir de parte de Dios lo que tan-

Daniel c. 9
n. 2.

to defendida: *Ego autem veni, ut iudicarem tibi: quia non desideriorum es.* Luego muy ajustado le viene a nuestro Catolico Rey don Fernando lo que dice el segundo verso de nuestro Psalmo y thema: *Desiderium cordis eius tribuisti ei, & voluntate labiorum eius non fraudasti eum.*

Maravillosa es la conexion que entre si tienē los versos de este Psalmo; pues los vnos se van concertadissimamente a los otros llamando. El ultimo que nos queda a ora que explicar de nuestro thema es muy hijo del passado, q̄ vnos a otros se dan maravillosamente las manos: *Quoniam praeuenisti eum in benedictionibus dulcedinis, possuisti in capite eius Coronam de lapide pretioso.* Y porque le preveniste (Señor celestial) a este muy dichoso y bien afortunado Rey (le exclama, y dize a Dios el Real Profeta David) con bendiciones de suavidad, y dulçura (que son las de su gracia) le pusiste en su cabeça vna riquissima Corona fabricada y hecha de oro; y que tal? Finissimo. Leyó aqui la Glosa marginal, que seria, claro está, *Coronam auream obrigi.* Mas empero toda su mucha gala, bizarría, toda su hermosura, Magestad, y grandeza consistia en vna incomparablemente preciosa piedra que la tal Corona tenia de mucho valor, de grande precio y estima, *de lapide pretioso.* Bien. Los sagrados

Glosa marginal.

Expo-

Expositores dicen, que la inteligencia de estos es, y se ha de tomar en dos generos de sentidos: el vno espiritual, que mira al alma: y el otro es temporal, que mira al cuerpo: y ambos digo yo que hablan con nuestro Rey Catholicissimo. Veamoslo en el primer sentido: *Quonia m praeuenisti eum in benedictionibus dulcedinis.* Preuinió Dios a Fernando con bendiciones copiosissimas de su gracia (*esso es dulcedinis*) como a todos los justos y predestnados les preuine, a fin de que sean buenos, y santos. Esto es preuenir en Dios, cõceder, y otorgar auxilios, y fauores, para que sus predestnados y escogidos obtien segun la conformidad y tenor de su Euang-lica Ley: quiero dezir, guardando los diez Mandamientos Diuinos del Decalogo, y cumpliendo con las obligaciones precisas de buenos y fieles Christianos. Pues como dize el Doctor Angelico: *Sancti enim omnes dicuntur, hac gratia & hac modo praeueniri.* Que a todos los santos preuine Dios con su gracia de este modo. Y trae para la comprobacion dello lo que dize san Iuan Apostol en su epistola: *Non quasi nos dilexerimus eum, sed quoniam ipse prior dilexit nos.* Y aquello de la Sacerdota: *Præoccupat eos qui se concupiscunt.*

D. Thom.
huic.

Epistol. Ioã
nis cap. 4.
Sapiēt. cap.
6.

Aqui entra la muy ventilada y reñida quele-
tió entre los Teologos, si predestina Dios, ante,

vel post merita praeuisa. Y como el Doctor Angeli-
 collena que Dios predestina, por su gran mis-
 ericordia antes de ver ningunos meritos en el hō-
 bre, segun lo de S. Pablo: *Non ex operibus iustitiae,*
que fecimus nos, sed secundum suam misericordiam sal-
uos nos fecit. Por esso dixo Tomas que son preue-
 nidos los Santos de la manera y forma referida:
Sancti enim omnes dicuntur hac gratia, & hoc modo
praeueniri. Verdad es que segun apunta vn moder-
 no docto y grave en la explicacion de lo que va-
 mos diziendo; ninguno ay de los hōbres a quiē
 la gracia preueniente de Dios no le ayude y fa-
 no rezca; porque su Magestad Diuina quiere (se-
 gun dize el Apostol) que todos se saluen: *Vult*
omnes homines saluos fieri. Ya el Teologo sabe co-
 mo se entende esto, que es con voluntad no efi-
 caz en Dios, que si lo fuera, ninguno se condena-
 ra; pues cada vno de nosotros con la determina-
 cion de querer obrar bien la demostramos efi-
 caz. Que toda esta excelencia tiene el hombre
 concedida por Dios de querer, ó no querer assen-
 tir a lo bueno, sin constringernos su Magestad pa-
 ra ello. Demodo, que como iua diziendo, pri-
 mero que el hombre corresponda a la inspira-
 cion y llamamiento Diuino, le ama, elige, pre-
 uiene, y llama, dize el Autor ya dicho: *Nemo est*
que in non praeueniat gratia; quia prior diligit, eligit, vo-

Ad Titum,
cap. 2.

Lorin. hic:

H
 cat,

92
cal præcipua Dei. Mas no se puede negar que algunos fore preuenidos con esta gracia de Dios más grandamente que otros: *At, eximè aliqui præueniuntur, sicut & vocantur,* añade el proprio de arriba. Y de esto digo yo que fue vno el dichoto, y Catolicissimo Rey D. Fernando, que le fauoreció, preuiniendolo muy copiosa y largamente Dios, con las dulcissimas bendiciones de tantas virtudes, santidades y perfecciones como en el se conocieron: vna piedad grande, vna mansedumbre rara, vna prudècia grandissima, vna caridad ardiente, vna inclinacion a hazer bien a todos (especialmente a pobres) estraña: vn temor de Dios, y vn zelo vno de la salvacion de las almas, que no tiene comparacion.

Este muy Christiano, y Catolico zelo de la salvacion de las almas, le hizo a Fernando exponerse a los muchos riesgos y peligros a que expuso de perder tantas vezes la vida en las muchas guerras que contra los enemigos de la Fé Christiana tubo, anhelando siempre, y de continuo por ganar a Dios este Reyno de Granada. Acuerdense mis oyentes de los peligros y riesgos que ya diximos arriba passò Fernando, y otros muchos pudièramos referir, que por muy sabidos los dexamos; siendo todos ellos vnos muy Catolicos indicios de el santo y fervoroso zelo

zelo que siempre tubo de la exaltacion de la Fé
 Divina, y del provecho espiritual, y conversion
 de las almas. esto le hizo tambien, que a pesar
 del interes, y codicia humana, que otros Reyes
 ambiciosos pudieran tener con los tributos, y
 pechos grandes que nuestro Rey tenia en las mu-
 chas sinagogas, y Hebraycas juderías que en su
 tiempo (y en el de muchos atras) auia en Espa-
 ña, los hiziese a todos salir della (como ya de-
 xa dicho) limpiandola de tan ruidigente, y vil
 canalla, salieron entonces quatrocientos y vein-
 te mil Judios en ciento y veynte mil casas, ó fa-
 milias. que tanto como esto se multiplica, y cre-
 ce la mala yerba, y detestable semilla judayca;
 cuyo valeroso y Christiano hecho admira tan
 mucho (como se tiene la Pontifical de Yllecas)
 sabiendolo el gran Turco, llamado Bayazeto, q̄
 dixo: Agora me delengaña de que el Rey de Cas-
 tilla y Aragon D. Fernando no es hombre tan
 prudente como yo lo hazia, y todos me han in-
 formado, porque si lo fuera, no echara de su Mo-
 narquia y Reyno la ganancia, el interes, y pro-
 uecho tan copioso y rico, que se dauan con sus
 tributos y pechos los Judios de España.

Pontifical!

Lo mismo pudo este barbaro dezir, quando
 supo del puesta expulsion de los Moriscos hecha
 por nuestros Reyes Catolicos en España: más

como el interes y codicia de Fernando no era de
 del mundo, ganancias, y riquezas temporales; sino
 de las Divinas, eternas, y celestiales: premio he
 pido la estimacion y adquisicion destas al caduco lo-
 go, y miserable posesion de aquellas: como man-
 do la doctrina, y consejo de San Gregorio Papa,
 que dize, no se ha de pretender otras riquezas,
 dignidades, y honras mas que las del Cielo, que
 son aca las virtudes, y despues alla los gozos Di-
 uinos, los quales en todo, y por todo son verda-
 deras riquezas, pues hazen a los q las buscan y a-
 man verdaderamente ricos de bienes celestiales:
Sola autem diuitia vera sunt (dize Gregorio Mag-
 no) *que nos diuites virtutibus faciunt.* Y luego pone,
 y añade: *Si ergo fratres charissimi esse diuites cupitis*
veras diuitias amate, si culmen veri honoris queritis,
ad celestem Regnum tendite, si gloriam dignam mundum dili-
git, in illa superna Angelorum curia, ad scribi festinate.
 Y primero lo amonesta Christo nuestro bien
 por S. Mateo: *Nolite thesaurizare vobis thesauros in*
terra, thesaurizare autem vobis thesauros in celo; y es
 por la razon ya dicha. En conclusion hallamos,
 que le premio Dios a nuestro Catolico Rey dō
 Fernando con las bendiciones copiosissimas de
 su gracia (esto es *Dulcedinis*) con que a todos los
 demas Justos y Santos les premio su Magestad
 Divina, y son el asistencia de las dos clases de

S. Gregor.
 Papa bom.
 15. in Euā
 gelia.

Matb. c. 6.
 am. 19.

virtudes, que se aprenden en la puericia con la doctrinal enseñanza. La vna contiene las quatro Cardinales, Prudencia, Templança, Iusticia, y Fortaleza. Y la otra incluye las tres superiores Teologales, Fé, Esperança, y Caridad, que son las rayzes de las buenas obras, con las quales, &c. Ello es. *Quoniam praeuenisti eum in benedictionibus dulcedinis.* Y se plaudecieron vnas y otras virtudes Cardinales y Teologales en nuestro Rey D. Fernando, tan viva y grandiosamente, que por ser tan muy de todas sabido, no me detengo en probarlo.

Y que se le siguió (pregunto) a nuestro muy Católico Rey de aquella celestial prevención q̄ la Diuina gracia tuuo en el? Ya lo dize luego (en la conclusion que haze) la mitad del proprio verso: *Posuisti in capite eius coronam de lapide pretioso.* El auerle Dios coronado su dichota y espiritual cabeça (que es el alma, segun leyó aqui Nicolao de Lyra: *Posuisti in capite eius, idest, in superio-ri parte animae, quae est rationalis.*) Con que le coronó, le pamos, su cabeça Dios? Con vna hermosissima corona de inestimables, y finisimas piedras. Por la tal corona es entendida la perfección de las virtudes que dexamos dichas: y estas son llamadas con nombre de ricas, y preciosas piedras (como lo notó el mesmo Lyra) y esto por su

Lyra hic.

Lyra vt su-
pra.

fo mucha estabildad, valor, y firmeza. *Posuisti cor-
onam de lapide pretioso; id est, perfectionem virtutum,
que signantur nomine lapidum pretiosorum, propter sta-
bilitatem, & valorem earum.* Y fiendo esto a sus; ha-
llamos, que vna de las precocissimas piedras q̄
mas le adornaron esta su espiritual corona que
Dios le pulo a Fernando en la cabeza de su alma
dichosa, fue la virtud sagrada, y Teologal de la
S. Fé Católica, por auerla el defendido tanto. Y
aun por esto le embió el titulo de Rey Católico
el Sumo Pontífice Alexandro VI. que tubien to-
dos los Monarcas y Reyes de Castilla le tuuierõ
antes, desde el Rey D. Alonso, yerno de D. Pela-
yo, que fae tambien Catolicissimo: con todo
nuestro gran Rey D. Fernando á todo el que des-
de entonces mas ha merecido llamarse Católi-
co, y adornar la corona de su alma con esta pre-
ciosa piedra de la virtud sagrada y Teolo-
gal de la S. Fé Católica: *Posuiste in capite eius coro-
nam de lapide pretioso.* Y esto para que? Ya lo escri-
ue la muy docta pluma de Titelman (que fue Re-
ligioso Capuchino) interpretandolo: *Coronam
Regni aeterni in immarcescibilem in capite eius posuisti. vt
in secula seculorum regnet.* Para le coronar de glo-
ria allá en el Cielo con esta immarcescible coro-
na, y q̄ reyne gozãdo de Dios en los siglos de los
siglos para siempre: *Vt in secula seculorum regnet.*

Titel in hoc
Psalm.

101 **V**emos a ora como se entienden aqueſtas bē
dicones de ſuauidad y dulçura q̄ miran al cuer-
po (como las otras al alma) cō que nueſtro Rey
Catolico D. Fernando fue de la gracia de Dios
preuenido (hablo en lo temporal, que es el otro
de los dos ſentidos que vamos diziendo) para lo
qual me he hallado muy buen apoyo en el An-
gel Tomas, que ſobre la explicacion del *præue-
niſti eum in benedictionibus Iuleediniſi*, dixo que ſe hã
de tomar y entender por los fauores, beneficios
y mercedes que Dios haze a muchos con bienes
temporales en eſta vida; y trae para ſu compro-
uacion legitima el Santo, aquello de el cap. 26.
del Genetiſis, quando le dixo Dios a el Patriarca
Abraham: *Benedicam tibi, & multiplicabo ſemen tuū
ſicut ſtellas Cæli*. Y en el cap. 17. auia Dios dicho
del antes: *Benedicam ei, & multiplicabo eum, & au-
gebo eum valdè*. Lo proprio ſiente Lorino ſobre
el caſo: *Benedictio Dei, largitionem copioſam bonorū
ſignificat*. Bien. Pues a ora. preuinolo Dios a nue-
ſtro Catolico Rey D. Fernando con las bendi-
ciones de ſuauidad y dulçura que miran al cuer-
po, y ſon las temporalidades, los bienes de ſta vi-
da. Y como? Veamos. Ya ello ſe lo dize. Lo pri-
mero fue con eſpecial providencia de Dios va-
gido en Rey, no de otra manera que David lo
fue; del qual hablando el Angelico Doçtor (en

D. Thom.
hic.

Genef. cap.
26.
Cap. 17.

Lorin. hic.

D. Thom.
hic.

la inteligencia de nuestro Psalmo) dixo, que:
*Speciali gratia praeuentus est: quia ductus fuit in Regem
adhuc cum esset puer, & antequam ipse de Regno cogi-
taret.* que fue ungido en Rey de Iudea, aua uen-
do muy muchacho David. Y esto sin le auer po-
co ni mucho pasado por la imaginacion a el: *An-
tequam ipse de Regno cogitaret.*

Lo mismo en propios terminos le sucedió a
Fernando, que *speciali gratia praeuentus est; quia dn-
ctus fuit in Regem, adhuc cum esset puer, & antequam
ipse de Regno cogitaret.* Fue ungido (que es lo pro-
prio que jurado) aun siendo tan meço, tan pe-
queño, y tan muchacho, que no tenia mis edad
que doze años. Ya los diez y nueue años con la
serenissima y heroyca Princesa D. Ylabel, jura-
da ya por legitima sucesora, y heredera de su
hermano el Rey D. Enrique III. deste nombre,
para que despues de su vida ella fuellè Monarca,
y Reyna de Leon y Castilla; y dentro de pocos
años murió Enrique, y entro a reynar Ylabel cō
su marido el Catolico Fernando; todo lo qual
sucedió sin q̄ le huviellè pasado a el por la ima-
ginacion no mucho antes; ni aun tampoco el
venir a ser Monarca de sus propios Reynos de
Aragon y Navarra. Sabido es (para los que se dá
a historias) como nuestro muy Catolico Rey
D. Fernando (que esté en gloria) no fue el hijo

mayor de su casa. Tuvo el Rey de Aragón y Na-
 varra D. Iuán su padre, en primer matrimonio a
 el Príncipe don Carlos, por hijo mayor, y here-
 dero de sus Estados; ya nuestro gran D. Fernan-
 do se tuuo despues en segundo matrimonio: a cau-
 sa de lo qual se criò el Infante joven sin algunas
 esperanças de reynar, por ser hijo legudo, y estar
 su hermano el primero, aunque no jurado en el
 Reyno, muy del enseñorado y obedecido, hasta
 que dispuso el Cielo, y fue Dios seruido de lle-
 uarfele, y entonces siendo de tan poca edad nues-
 tro Rey, que no tenia sino doze años [como de-
 xo dicho] le jurò todo el Reyno con gran aplau-
 so de todos por su Príncipe, no auiedo fele el ima-
 ginado; porque antes bien anduuo en vida de su
 hermano Carlos muy perseguido, y en las mas
 tristes aldeas de Aragón y Navarra oculto, esco-
 dido y retirado; huyendo a ma. no poder con la
 noble Reyna su madre de vno en otro peligro de
 malevolencias y delayres del indigeito Príncipe
 su hermano: con que se vele tuuo Dios con espe-
 cial providencia suya, para el bien de España pre-
 uenido mucho antes que el se lo imaginara: *Spe-
 ciali gratia preueniens est, quia vnctus fuit in Regno ad-
 huc cum esset puer, et antequam ipse de Regno cogitaret.*

Pues el venir a reynar este grandioso Princi-
 pe Don Fernando a los Reynos de Castilla, y

EE
- **El conog fa** con mayores esperanças de las que
- el touo (como dexamos ya dicho) para ser
- dueño de los Reynos Aragon, y Navarra; fmo mu-
- cho menores: Como tambien al sillo fueron las
- que tuuo fu loable consofte, y digna muger (la
- Reyna mejor, y mas piadosa que en el mundo ha
- auído, ni aura) D. Ysabel de felice memoria. Que
- en los impensables sacos de fortuna; los dos
- Catholicos Principes fueron muy iguales, como
- tambien en las muchas virtudes, y heroicas fa-
- ctidades muy parecidos. No me detengo ora en
- dezir los muchos alborotos, bandos, motines, y
- discordias que huuo en Castilla sobre jurar a Ysabel
- (y aun estando ya jurada) (viendo su herma-
- do el Rey Enrique Quarto) por su Princesa, en
- oposicion de la que llaman los historiadores, y
- Beitraneja. Y solo dire, que estando ya vencida
- esta dificultad, y allanados los topes della en fa-
- uor de Ysabel, huuo entre los Grandes mesmos
- de la Corte, y el Rey don Enrique su hermano,
- diuersas opiniones, y pareceres en contrados, so-
- bre le dar espolo, y marido a la ya jurada Prince-
- sa. Pretendianla muchos (y con razon) el de Fran-
- cia, el de Inglaterra, el de Portugal, y el de Ara-
- gon, para nuestro Fernando, que era su hijo; ape-
- nas huuo entre los Principes Christianos alguno
- que no la pidiera por espolo, y representaban to-
do

do de ellos para efectuar el matrimonio, muchas y
 graues conueniencias en favor de nuestra Comu-
 nidad: mas solo fue el dichoso, y el que mereció lle-
 uarcela (contra el querer de Enrique, y otros mu-
 chos) nuestro Rey Catolico don Fernando, por
 que la tenia Dios con especial prouidencia suya
 para el guardada.

Y para la misma Princesa mereció tambien pa-
 ra sí, y para don Fernando, y para nosotros el que
 su Diuina Magestad nos hiziera este fauor a to-
 dos, por lo indeterminable que siempre estuuó en
 elegir espolo y marido, suplicandolos a Dios que
 le diera a aquel que mas a propósito fuesse para el
 seruicio suyo y bien de los vassallos mesmos. No
 atedia la virtuosa Princesa a las gracias, y dones
 (que dizen naturales) de personal gentileza. Ni
 pedía retratos, como algunas mugeres liuianas,
 y poco atentas al pudor femineo, ven. No que-
 ría varon al paladar de su gusto, sino al querer de
 Dios, y a lo esencial de la conueniencia publica.
 Todo lo qual hizo las partes de nuy Catolico
 Rey (con las nuestras, y suyas proprias della tam-
 bien) para que Fernando fuesse Real señor, y due-
 ño de Castilla, de Aragon, de Granada, Napolés,
 y Sicilia, y los demas Reynos que tuuó, porque
 le preuino Dios con especial gracia suya: *Speciali
 gratia prouidentia est, quia vnus fuit in Rege, adhuc est*

esse puer. & iniquum ipse de Regno cogitare. Lo
 qual fue conocido efecto de la preuencion copio
 sa que en Fernando hizo el Cielo con todas estas
 grandiosas bendiciones de suauidad, y dulçura
 que mirau al cuerpo, y a los bienes temporales
 della vida: *Quoniam prouenisti eum in benedictionibus
 dulce inis.* Es lo que en otro Psalmordio de si tã
 bien el Real Profeta: *Posui adiutorium in potente,
 & exaltavi eisdum de plebe mea, deo sancto meo inxi
 tum.* Y todo para le poner Dios a Fernando en su
 Real cabeça ynas coronas tan ricas, y adornadas
 con la hermosura, y esplendor de la preciosa, y fi
 nissima piedra que el Psalmio ya propuesto dize,
 y con que remata, y concluye nuestro Sagrado
 Thema: *Presuisti in capite eius coronam de lapide pre
 tioso*

Mucho (y con razon) estimaria Fernando
 (no lo dudo yo) las coronas Reales que de grande
 za huuo y posseyo, y tambien le adornarian ellas
 (claro està) muy mucho a el su Real cabeça. Ver
 dad es assi lo vno y lo otro: pero a la q̄ mas obliga
 ciõ tuuo nuestro Rey Catolico de estimar [como
 lo hizo en todo tiempo, y ocaõ] fue a la Corona
 Real de nuestra dulce Granada, por auer sido ella
 la que mas le adorna a el sus magestuosas bienes, y
 Real cabeça. Fundome para assi dezirlo, en que
 a las otras no les cae tan apelo, ni se les ajusta lo

deus in pretioso, que el verso apunta, y señala ta-
 como a la suprema, y Real Corona de Gra-
 nada, por ser ella la que finalmente que propria-
 mente ostenta lucirse con la gala y adorno de pre-
 ciosa piedra *de lapide pretioso*. Y vemos aora de
 que manera? Yo lo digo, recurriendo para ella a
 una explicacion famosa que dió Josepho [citado
 por Lirio, sobre la mitad del proprio verso refe-
 rido: *Posuisti in capite eius coronam de lapide pretioso*]
 donde apunta, y dize, que la corona de que habló
 en este Psalmo David, fue la que el mesmo quitó
 al Barbaro Rey de los Amonitas, quando le ven-
 cid en la cruel guerra que le hizo, y legandó todas
 las ciudades de su Reyno, la qual corona [segun
 afirma el proprio Josepho] era de oro muy fino, y
 pesaua vn talento. Mas lo que la hazia ser en grã
 manera preciosa, de mucho valor y estima, era
 una admirable, y riquissima piedra, que llaman
 Sardonica; la qual tenia inclusa en ella. *De hac
 Amonitarum Regis (dize el Autor ya dicho) corona
 autem talentum pendente, cum Sardonico pretioso, quam
 gestuerit David, meminist Josephus.* La piedra Sar-
 donica, es la misma que llamamos acá (segun di-
 zen los expertos lapidarios) Cornerina. Y el co-
 lor desta viene a ser como vn leonado que ay, no
 muy encendido. Mas quando la piedra Sardonica,
 es, ò Cornerina, es de las mejores, y mas finas: en

*Joseph. cita-
 tus per Lo-
 rinum hic.*

*Joseph 7. di-
 citur, c. 7*

-tonces fùd olonès, mas levantado y sabido que el
 -de las otras que no fùd de tanta estima, y viene a
 -ser casti roxo y colorado con matiz y color que usur-
 -pa, guarda, y apropria la reyna de las frutas la gra-
 -nada. Ella nace como superior de todas, engran-
 -decida y coronada; y no como quieta, si no que
 -la ennoblece mucho mas el color mismo que tie-
 -ne de la muy estimable, y preciosa piedra referi-
 -da; y todo es para que sea el Reyno ilustre, y po-
 -deroso de nuestra dulcissima y bella Granada, la
 -corona mas rica y suprema de quantas oy engran-
 -decen a la Monarquia famosa de España, por te-
 -ner en si aquesta hermosissima, y preciosa piedra
 -Sardónica de Granada, que la ilustra, y hermo-
 -sea como a la corona del Rey David, la otra pie-
 -dra rica ya nombrada: *Coronam de lapide pretioso*. Y
 -assi la estimò Fernando mas que a todas las que
 -tuvo; ò ya porque le costò muchos riesgos de su
 -vida el ganarla (que lo que mas cuesta, mas se esti-
 -ma) ò ya porque le adornò a ella, sublimandole
 -mas que las otras su Real cabeça: *Posuisti in ca-
 -pice eius coronam de lapide pretioso*. Y no se conten-
 -tò Fernando con que assi le engrandeciese, y a-
 -dornasse mientras el viuiò, esta rica piedra, y co-
 -rona de Granada; si no que aun despues de muer-
 -to quiso tambien coronarse don ella: pues sus
 -Reales cenizas, estan coronadas en su Rógio
 Mau-

Misoulo de aquesta su Real Capilla, con la br-
 zarrac corona y hermosissima piedra de nuestra
 llustre, y magestuosa Granada: y todo esto le pre-
 nido a Fernando por lo antecedente ya dicho en
 nuestro Thema y Psalmo: *Quoniam praeuenisti eum
 in benedictionibus dulcedinis: posuisti in capite eius co-
 ronam de lapide precioso.*

Esta manera (con ello acabo, y no diré más)
 anunciándole Dios preuenido a Fernando con sus
 grandiosas bendiciones de suavidad, y dulçura
 (En benedictionibus dulcedinis) que son los fauores
 de su Diuina gracia: no solamente los que indi-
 can lo temporal; sino tambien los que demue-
 tran lo espiritual: no solo, digo, los bienes de la
 tierra, y las coronas magnificas Reales della; si-
 no las soberanas, inmarcescibles, y eternas, de
 que aora ya se ve dichosissimo, y glorioso dueño
 (segun y como Titelman nos dexa dicho en la
 explicacion passada: *Coronam Regni aeterni inmar-
 cescibilem posuisti in capite eius, ut in saecula saeculorum
 regnet.*) Subió a gozar el premio de sus muchas
 perfecciones y virtudes, y a reynar en la gloria
 por la celsitud de sus raras santidades, y obras
 buenas, cuyo grandioso loores de tan Diuinos
 exemplares al mundo, llenan de gloriosas admi-
 raciones, de esclarecidos recuerdos, y memorias
 perdurables, de fin de que todo esto y visiones pro-

Titelman
 de supra.

enrenimitarlos, especialmente los Reyes, Prin-
cipes, y Monarcas, pues a ellos mas que a otros
ningunos, les sirve de exemplar y dechado. Y as-
si veo que se le puede aplicar a nuestro muy Ca-
tolico Rey Don Fernando el merecido elogio
que se dà con mucho ensalzamiento el Espiritu
Santo al Rey mejor, y mas perfecto que en los
de Israel huvo, diciendo; *Memoria Iosie in compo-
sitione odoris facta, et puer pigmentarij in omni ore, quasi
mel indolcabitar eius memoria. Ipse est directus Dini-
nicus in penitentiam gentis, et tulit abominaciones im-
pletatis; et gubernauit ad Dominum cor ipsius; et in
diebus peccatorum corroborauit pietatem.* Fue dezir
la memoria del santo Rey Iosias (no otros dire-
mos la de el muy Catolico Rey Don Fernando)
hecha en la composicion de olores muy suaues
(y son las virtudes que obrò en su exemplar, y
santa vida) no ay duda si no que como loauè, y ri-
ca miel se endulgarà en las bocas de los hombres
ella misma, para que incessantemente le alaben
todos a porfia. Encaminòle Dios a el prouecho
de su alma, y al bien de sus vassallos, a el castigo y
azote de los infieles; quitò las abominaciones de
la heretica impiedad, assi de los Moros, como de
los Iudios, gobernò con mucha rectitud y santi-
dad, poniendo siempre fixo su coraçon, y volun-
tad en Dios. Y en los dias que pensaron preua-
lecer

luz y triunfar los pecadores con sus vicios, les
 azajó la maldad, exerciendo la justicia con su
 grande rectitud, y corroborando la misericor-
 dia con su mucha piedad. Venaqui en pocas pa-
 labras, Eclesios, todo el Sermon recopilado.

Temo, esclarecido y santo Rey, que el gran-
 de animo, y el buen deseo mio (de ponderar, y
 dezir oy vuestros blasones, y grandezas) atado
 con la gran ineptitud, y escasez de mi corta len-
 gua, no quite valor en vez de añadir precio y es-
 timacion a vuestras muchas hazañas, e inome-
 rables proezas. La passion aficionada mia no la
 niego; antes bien como leal, y reconocido vas-
 allo de vuestros ilustres y serenissimos descen-
 dientes, Monarcas de dos mundos (nuestros Re-
 yes de España, que Dios guarde muchos y feli-
 zes años) siento mucho, como digo, que no sea
 mayor y mas crecida, para como vos lo mere-
 ceys assi alabaros. Y si bien ella (la passion afi-
 cionada digo) tiene gran parte en mi pecho, no
 en los elogios y alabanzas vuestras, que no quie-
 ré lisonja, por q̄ no la necessita. poco ò nada vie-
 nea ser quanto dellas se presume, y yo les tégo di-
 cho. Mas todas se callé oy con vna q̄ diré sola; no
 mas por vltima, pues en ella se cifran, y estan-
 san todas juntas. Y es el dezir, señores, q̄ nuel-

tro muy Catolico Rey don Fernando fue mari-
do y esposo de la gran Reyna doña Ysabel, hon-
rada España, y lustre de mugeres virtuosas, y de
Reynas pias, y santas. Que si el Euangelista san
Mateo, para exagetar las grandiosas prerrogati-
uas, y auentajadas excelencias de S. Ioseph, ma-
rido, y Esposo de la Virgen Señora Nuestra, no
hallò mas a proposito modo, para engrande-
cerlo, y alabarlo, que dezir en su Euangelio: *Ioseph virum MARIE*. Ioseph, marido, y Esposo
de la Inmaculada Virgen MARIA no es mucho
que para hazer yo lo proprio en alabança de
nuestro Rey difunto (que esté en gloria) diga lo
mismo. Fernando fue marido, y esposo, de
quien? De la muy santa, y valerosa Reyna doña
Ysabel, que con esso lo digo todo.

Goza, pues, inclito Fernando, muy en buen
hora, la dicha, y felicidad en que presumimos
os veys de la eterna gloria. Y si estando en el mún-
do, fuystis verdadero padre, en cuydar por el
bien de vuestros Españoles, lealissimos vassa-
llos: aora que estays en el Cielo (tambien como
Rey coronado de gloria) no ay duda si no que
mejor lo hareys por nosotros mesmos: y así
mitad tantas calamidades como nos affigen, tá-
tos riesgos como nos amenazan, tantas epide-
mias, y enfermedades como nos lastiman, que
con

con esto fiamos todos que rogareys a la Divina
 Magestad nos socorra, y favorezca, quedando
 vos dotados pidiola obra satisfecho, y no otros
 remedios; pues conseguiremos por vos las de
 feadas pazes de los Reynos; se acabaran las guer
 ras que nos oprimen; cessaran los achaques pes
 tilentes que nos acosan, y persiguen; se aborrec
 erán los pecados, y vicijs que nos apartan de
 Dios, y floreceran las virtudes, y buenas obras
 que nos llegan a el; crecerán los dones, y peticio
 nes que nos aumentan la gracia, y que nos
 allegoran la gloria que vos gozais; donde?

En la bienaventurança. *Quam mihi,
 & vobis prestare dignetur
 Dominus. Amen.*

(*) (*) (*)
 (*) (*)
 (*) (*)

(***) LAUS DEO. (***)

Et ad maiorem gloriam suam totum cedat.





Q V I D Q V I D I N H A C
contione, prædicando, scribendoque
dixerim: Sacrosanctæ Romanæ Eccle-
siæ humiliter submitto; nec non, pruden-
tisque viri docti censuræ, & iudicio libe-
ter expono. **Ego.**

*Frater Andres Granatensis
Concionator Cappucinus.*

